

UN ANÁLISIS EMPÍRICO DE LA APLICACIÓN PRIVADA DEL DERECHO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA POR LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES (1999-2012)

Francisco Marcos Fernández

*Professor of Law, IE Law School.
Madrid*

Este trabajo ha sido seleccionado para su publicación por: don Javier CARVAJAL GARCÍA-VALDECASAS, don David GARCÍA-OCHOA MAYOR, don Alberto MANZANARES SECADES, don Juan José MARÍN LÓPEZ y don Antonio ZÁRATE CONDE.

EXTRACTO

Este trabajo analiza la aplicación privada de las normas de defensa de la competencia (UE y domésticas) en España entre 1999 y 2012, examinando la casuística judicial sobre las reclamaciones habidas, su resultado, y clasificándolas con arreglo a distintos parámetros. Este análisis empírico permite comprobar el notable crecimiento en el número de reclamaciones judiciales, principalmente en materia de contratos de distribución, aunque también el poco éxito de los argumentos *antitrust* y las escasas indemnizaciones obtenidas y, sobre todo, la llamativa ausencia de reclamaciones de consumidores.

Palabras claves: defensa de la competencia, aplicación judicial, daños y perjuicios, litigios y España.

Fecha de entrada: 30-04-2014 / *Fecha de aceptación:* 10-07-2014

AN EMPIRICAL ANALYSIS OF PRIVATE ENFORCEMENT OF COMPETITION LAW IN SPAIN FROM 1999 TO 2012

Francisco Marcos Fernández

ABSTRACT

This paper analyses the private enforcement of competition law (EU and domestic) in Spain between 1999 and 2012, examining all the legal cases decided in that period and looking at their outcome and classifying them according to different parameters. The empirical analysis leads to the conclusion that there has been a remarkable growth in the number of private antitrust claims before Spanish civil and commercial courts, primarily on distribution contracts, but also the lack of success of the antitrust arguments and limited compensation given by judges and also, above all, the striking absence of consumer complaints.

Keywords: competition law, private enforcement, litigation, antitrust and Spain.

Sumario

Introducción

1. La aplicación privada del Derecho de la competencia en España
2. La casuística judicial
 - 2.1. Metodología seguida en la recopilación de los casos
 - 2.2. Construcción de la muestra
3. Análisis de la casuística judicial
4. Cuestiones suscitadas por la experiencia española
 - 4.1. La relación de las reclamaciones privadas con las decisiones administrativas previas
 - 4.2. La utilización del análisis económico por los tribunales
 - 4.3. El régimen de prescripción de las acciones
 - 4.4. La ausencia de reclamaciones (colectivas) de consumidores
5. Conclusión

Anexo

Bibliografía

INTRODUCCIÓN

Cualquier sistema de defensa de la competencia prevé, junto a las normas sancionadoras de las prácticas anticompetitivas, distintos mecanismos de aplicación de las normas. Los procedimientos de aplicación de las normas y su eficacia práctica están condicionados por las instituciones y organización establecidas por el legislador al diseñar el sistema de defensa de la competencia.

Como ha ocurrido en la mayor parte de la UE, tradicionalmente el sistema de defensa de la competencia en España ha confiado mayormente la aplicación de estas normas a órganos administrativos (primero el TDC, luego la CNC y también los distintos organismos autonómicos de defensa de la competencia)¹. Las intervenciones y decisiones de las autoridades de la competencia tienen, principalmente, carácter punitivo, imponiendo sanciones a los operadores responsables por la infracción de las prohibiciones de conductas anticompetitivas. Ciertamente, las decisiones administrativas de las autoridades de competencia están sometidas a revisión judicial en el orden contencioso-administrativo, pero la aplicación judicial directa en el orden civil no ha sido posible hasta hace poco tiempo, y ello ha dificultado las reclamaciones de daños por las víctimas de conductas anticompetitivas.

Este trabajo pasa revista a la regulación de las reclamaciones de daños *antitrust* desde la Ley 110/63, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, hasta la actualidad (infra §1). El estudio de la evolución normativa en los últimos cincuenta años permite apreciar la progresiva apertura y extensión al orden civil de las reclamaciones fundadas en la infracción de las normas de defensa de la competencia. Lo anterior tiene mucho que ver con la incorporación de España a la CEE y con la aplicación y eficacia directa en nuestro país de las normas comunitarias (entre las que se incluyen las disposiciones de defensa de la competencia contenidas en el derecho originario).

El análisis de la regulación de la aplicación privada de las normas de defensa de la competencia se complementa con un examen de todos los casos decididos por los tribunales del orden judicial civil (y mercantil) entre 1999 y 2012, en aplicación de las normas de defensa de la competencia (infra §2). Finalmente, tras pasar revista someramente a los resultados que cabe extraer del análisis de la casuística judicial (infra §3), se consideran algunas cuestiones suscitadas por la experiencia española que se han demostrado cruciales hasta la fecha, y que pueden ser útiles de cara a la posible regulación comunitaria en esta materia (infra §4).

¹ GERBER (2001). Otra explicación de los motivos (ideológicos e institucionales) de la situación previa y de los recientes cambios en la aplicación de las normas de defensa de la competencia en la UE en WIGGER y NOLKE (2007: 487-505).

1. LA APLICACIÓN PRIVADA DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA EN ESPAÑA

Aunque la Ley 110/63 de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia (LRPC)² estableció por primera vez en nuestro país un régimen detallado para luchar contra las prácticas anticompetitivas, su aplicación (que exigía una decisión del Gobierno para la imposición de sanciones) fue prácticamente inexistente. Esta norma instituía una autoridad especializada para la aplicación de las normas de defensa de la competencia (a la sazón, el TDC), y preveía que las víctimas de las prácticas anticompetitivas pudieran reclamar los daños sufridos cuando la decisión del TDC fuera firme («Los perjudicados por las prácticas restrictivas declaradas prohibidas por el Tribunal de Defensa de la Competencia podrán ejercitar acción de resarcimiento de daños y perjuicios ante la jurisdicción civil ordinaria en plazo no superior a un año, a contar del día en que sea firme la declaración del Tribunal»)³. Sin embargo, ante la falta de actuaciones y decisiones relevantes del TDC durante la vigencia de la LRPRC⁴, no se verificaron reclamaciones de daños en la jurisdicción civil⁵.

En la práctica, la aplicación efectiva de las normas de defensa de la competencia se inició con el acceso de España a la Comunidad Económica Europea en 1985, que suponía la eficacia directa de las disposiciones del Tratado en material de competencia⁶, y con la adopción en 1989 de una nueva ley de defensa de la competencia⁷.

Durante la vigencia de la ley de 1989, la aplicación administrativa fue el principal mecanismo de aplicación de las normas de competencia. Entonces se impusieron por el TDC las primeras

² BOE 175, de 23 de julio de 1963, págs. 11.144-11.152.

³ Artículo 6 de la LRPRC. Podían transcurrir fácilmente quince años hasta que el demandante obtuviera una sentencia firme que indemnizara los daños provocados por una violación de las normas de defensa de la competencia, véase STS de 6 de mayo de 1985 (secc. 1), D. Antonio Q. J. v. Cristalería Industrial et ál. [decidiendo sobre el daño causado al demandante por un acuerdo de fijación de precios de los fabricantes de cristal celebrado en agosto de 1970, que forzó al demandante a cerrar su empresa en 1971, cuando la decisión final del TDC fue adoptada en junio de 1977], publicada en La Ley, 1985-4, 251-258, y comentada por AREÁN (1985). De hecho, incluso la declaración de nulidad de los acuerdos y decisiones anticompetitivas (que establecía el art. 1.1 de la LRPRC) se reservaba al TDC (que, de hecho, era considerado un órgano cuasi-judicial), véanse FERNÁNDEZ (1971: 257-258) y GARRIGUES (1964: 98).

⁴ Véase BORRELL (1998) para una explicación de cómo la LRPRC fue un trasplante foráneo y un instrumento normativo sin precedente doméstico, que devino completamente ineficaz.

⁵ Hubo un caso, sin embargo, en el que los tribunales declararon nulo el acuerdo conjunto de almacenamiento y distribución mayorista de aceite mineral y petróleo de los agentes de CAMPSA en Vizcaya, véase STS de 31 de septiembre de 1979, Pilar U.C. et ál. v. Julio R.V. y G. (FJ3 y 4), aunque aparentemente había habido una previa decisión del TDC sobre el particular.

⁶ DOUE C326, de 26 de octubre de 2012, págs. 47-390

⁷ Ley 16/89, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (BOE 170 de 18 de julio de 1989, págs. 22.747-22.753).

multas sancionadoras de conductas anticompetitivas de los operadores en el mercado, aunque muchas de ellas fueron revisadas por los tribunales en relación con el importe de la multa impuesta⁸.

Hasta 2007, la aplicación privada del Derecho nacional de la competencia solo era posible a continuación de la decisión firme del TDC («La acción de resarcimiento de daños y perjuicios, fundada en la ilicitud de los actos prohibidos por esta ley, podrá ejercitarse por los que se consideren perjudicados, una vez firme la declaración en vía administrativa y, en su caso, jurisdiccional. El régimen sustantivo y procesal de la acción de resarcimiento de daños y perjuicios es el previsto en las leyes civiles», normalmente muchos años después de que la resolución del TDC fuera adoptada)⁹. De acuerdo con esta norma, las reclamaciones de daños independientes o «aisladas» (*stand-alone*) que no siguieran una previa decisión de las autoridades de competencia no eran factibles. Ello suponía un obstáculo y un retraso significativos a cualquier demanda de indemnización por las víctimas de conductas anticompetitivas prohibidas por la Ley 16/1989¹⁰. Por ello, no es de extrañar que, bajo la vigencia de la Ley 16/1989, el número de reclamaciones de daños interpuestas con fundamento en el derecho nacional de defensa de la competencia fuera muy bajo¹¹.

Quizás por ello, a la sazón, muchas de las primeras reclamaciones exitosas de daños por infracción de las normas nacionales de competencia se fundamentaron en la Ley de Competencia Desleal de 1991, que condena como acto de competencia desleal las conductas empresariales realizadas con infracción de la regulación del mercado (como ocurre con las que violan las normas de defensa de la competencia)¹². Las acciones de competencia desleal se utilizaban como un

⁸ Véase MARCOS (2007: 155-156).

⁹ Artículo 13.2. La exigencia de una decisión firme del TDC antes de que se interpusiera una reclamación civil de daños resultaba incoherente con la afirmación por el artículo 1.2 de la Ley de la nulidad de los acuerdos anticompetitivos. (Si los tribunales civiles pueden decidir esto último, ¿por qué no pueden para tomar decisiones sobre la posible indemnización para compensar el daño derivado de dichos acuerdos?).

¹⁰ Véanse OECD (2001: 18), CREUS (1999: 55-56) y GUTIÉRREZ y MARTÍNEZ (2002: 53). Se argumentaba, no obstante, que la nulidad e invalidez de los acuerdos y contratos anticompetitivos podría, incidentalmente, ser declarada por los tribunales civiles sin ninguna decisión administrativa previa, véanse COSTAS (2000: 237 y 243-244), GUTIÉRREZ y MARTÍNEZ (2002: 48), MEDRANO (2000: 18-19 y 20-23), MORENO-TAPIA, LÓPEZ y FERNÁNDEZ (2005: 174-179) y SANTOS y TURNER-KERR (2006: 43).

¹¹ Excluyendo los pronunciamientos judiciales en los que la referencia al derecho de defensa de la competencia tenía carácter tangencial, la aplicación judicial del derecho nacional de la competencia ascendía a menos de media docena de sentencias del Tribunal Supremo y dos sentencias de las audiencias provinciales sobre reclamaciones *follow-on*. Véase la información facilitada en el informe nacional correspondiente a España (págs. 35-40) que acompaña al *Study on the conditions of claims for damages in case of infringement of EC competition rules. Comparative Report* (D. WAELBROECK, D. SLATER y G. EVEN-SHOSHAN), Bruselas 2004.

¹² Artículo 15.2. de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (BOE 10, de 11 de enero de 1991, págs. 959- 962). Véase FERNÁNDEZ (1998: 227-228; 2001A: 131 y 142-143). Entre los primeros casos de este tipo, véase SAP de Burgos (Sec. 2), de 26 de julio de 2002, Rafael, L.E. v. Ascensores Rycam, S.L. et ál. (que, curiosamente, era una reclamación que seguía la resolución firme del TDC en 1991), comentada por DIEZ (2011: 220). Véase también SAP de Gerona, de 16 de abril de 2002, Eléctrica Curós v. Hidroeléctrica de L'Emporda, en la que en apelación se

cauce para reclamar los daños provocados por el comportamiento empresarial anticompetitivo, bien como único fundamento o como complemento de una acción fundada en la infracción de la legislación de defensa de la competencia en la que se reclamaba también el cese de la conducta¹³.

Al mismo tiempo, aunque la aplicación judicial de las disposiciones de defensa de la competencia del Tratado CEE debería haber estado disponible por la eficacia directa del Derecho comunitario originario¹⁴, una confusa decisión del Tribunal Supremo en 1993 (caso CAMPSA)¹⁵ imposibilitó las reclamaciones de daños fundadas en las normas europeas de defensa de la competencia hasta que otra sentencia del Tribunal Supremo en 2000 declaró la competencia de la jurisdicción civil en estos casos (caso DISA)¹⁶. Después del Reglamento UE1/2003¹⁷, los tribunales nacionales «son competentes para aplicar los artículos 101 y 102 del Tratado» (art. 6) y los Estados miembros deben remitir una copia de esas sentencias a la Comisión Europea (art. 15.2).

Adicionalmente, en 2004, la nueva legislación concursal creó los juzgados de lo mercantil¹⁸, con competencia para aplicar los artículos 101 y 102 del TFUE [art. 86 ter 2 f)] de la

decidió por aplicación directa del artículo 2 de la Ley 19/1989 (aunque la sentencia en primera instancia y la demanda se fundaban en la LCD).

- ¹³ La interrelación entre defensa de la competencia y competencia desleal se observa con claridad en una reciente sentencia del juzgado mercantil n.º 2 de Barcelona, n.º 56/2010, de 24 de febrero de 2010, (Sedifa, S.L. y Grufarma, S.L., v. Novartis Farmacéutica, S.A.; Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.; Boehringer Ingelhem España, S.A.; Sanofi-Aventis, S.A. y Janssen-Cilag, S.A.). La reclamación es posterior a una denuncia sin éxito ante la CNC (archivada por resolución de 25 de septiembre de 2008, S/0030/2007, Laboratorios Farmacéuticos) y emplea entre los fundamentos de la acción de indemnización de daños la infracción de la legislación de defensa de la competencia (tanto el artículo 1 como el 2 de la Ley 15/2007) por las compañías farmacéuticas, y también fue rechazada por el juez.
- ¹⁴ STJUE de 30 de enero de 1974, *Belgische Radio en Televisie v. SV SABAM* (127/73) E.C.R. 51.
- ¹⁵ STS de 30 de diciembre de 1993, *Isidoro R.S.A. et ál. v. CAMPSA* (abuso de dominio por el principal distribuidor de carburante, que supuestamente habría impuesto precios excesivos a los armadores de buques pesqueros, el TS rechazó la reclamación basándose en que no tenía potestad para aplicar las disposiciones de defensa de la competencia del TCEE ni la LRPRC). Sobre este controvertido caso véanse FERNÁNDEZ (1998: 233-236 y 2001A: 134-136), PETITBÓ y BERENQUER (1999:41-45) y MORENO-TAPIA y FERNÁNDEZ (2002: 193-195). El obstáculo jurisdiccional a las reclamaciones de daños en materia de competencia se confirmó más tarde por las SSTS de 4 de noviembre de 1999, *UIP y Cía. v. Salsas Hermanos* (que anuló la SAP de 19 de Octubre de 1994 que declaraba nulo el contrato entre UIP y Salsas Hermanos, aceptando –frente a la reclamación de UIP– la defensa de la demandada de que el contrato era nulo por anticompetitivo) y de 30 de noviembre de 1999 (*Catalonia Motor v. Nissan Motor Ibérica*). Para un comentario crítico de la sentencia en el caso UIP véase FERNÁNDEZ (2001B: 42-47 y 2001A: 137-141).
- ¹⁶ Véase STS de 2 de junio de 2000, *José Carlos C.C. v. DISA y Prodalca*. Véanse también SSTS de 2 de marzo de 2001, *Autolugo v. Mercedes Benz* y de 15 de marzo de 2001, *Gabai v. Petronor*. Para una reflexión sobre estos casos véanse BROKELMANN (2006: 545), COSTAS (2000:231-239 y 246-248), FERNÁNDEZ (2001A: 144-148), FOLGUERA y MARTÍNEZ (2010: 392), GUTIÉRREZ (2001), GUTIÉRREZ y MARTÍNEZ (2002: 42-43), MORENO-TAPIA y FERNÁNDEZ (2002: 196), ORTIZ (2011: 92-98), PRAT (2001: 283-295) y SANCHO (2009: 6).
- ¹⁷ Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado (DO L1, de 4 de enero de 2003, págs. 1–25).
- ¹⁸ Acerca de las circunstancias en las que fueron creados (y especialmente a sus facultades de aplicar el Reglamento 1/2003), véase FERNÁNDEZ (2004: 172-180).

LOPJ]¹⁹. Por otra parte, en lo que atañe al Derecho nacional de defensa de la competencia, la exigencia de una previa decisión firme del TDC para que los tribunales pudieran pronunciarse sobre las eventuales reclamaciones de daños y perjuicios fue eliminada en la nueva Ley de Defensa de la Competencia de 2007. De hecho, la nueva legislación incluye un reconocimiento expreso de la competencia judicial para decidir aquellos casos en los que una violación de la legislación de competencia fuera alegada por las partes²⁰.

2. LA CASUÍSTICA JUDICIAL

La tradicional inclinación hacia la aplicación pública de las normas de defensa de la competencia y algunas deficiencias en el marco normativo (que ya han sido apuntadas), hacen que sean frecuentes las referencias al «subdesarrollo» de la aplicación judicial (privada) en España²¹. Ocasionalmente se alude también, en cierta manera, a la pobre calidad de los pronunciamientos judiciales en la materia²². Sin embargo, esas valoraciones negativas no se suelen acompañar de un análisis de la praxis judicial existente, y se fundan en generalizaciones apresuradas, con alusiones a unos pocos casos.

Por ello, este trabajo pretende examinar, de la manera más exhaustiva posible²³, la casuística judicial hasta la fecha sobre la utilización que los perjudicados por conductas prohibidas por la legislación de competencia (nacional y comunitaria) han realizado de las vías de reclamación

¹⁹ Véase BOE 164, de 10 de julio de 2003, págs. 26901-26905. Aunque la competencia para decidir los casos fundados en las disposiciones comunitarias se confería a los juzgados de lo mercantil –CASTRO-VILLACAÑAS (2004: 8-10)– mientras que las reclamaciones fundadas en las normas domésticas de defensa de la competencia permanecían en los juzgados de lo civil, véase GONZÁLEZ (2008: 270-272).

²⁰ Disposición adicional 1.ª de la Ley Orgánica 13/2006, de 19 de noviembre, (BOE 278, de 20 de noviembre de 2007, págs. 47.334-47.335) añadió a las competencias de los juzgados de lo mercantil la de decidir las reclamaciones de defensa de la competencia –basadas tanto en el derecho UE como en el doméstico. Véase SORIANO (2008: 2) y P. TURNER-KERR, «The Spanish commercial Courts on the verge of being granted full competence to hear damages» (marzo 2006, Draft Law), e-Competitions, 42.735.

²¹ La valoraciones sobre el particular varían en su tono (y en el momento en que se producen, lo cual es relevante), pero un botón de muestra aparece en MORENO-TAPIA, LÓPEZ y FERNÁNDEZ (2005: 172): «la jurisprudencia española existente pone de manifiesto que los jueces españoles son excesivamente formalistas a la hora de aplicar el Derecho de la competencia, absteniéndose de acometer análisis apropiados». De escasez o número anecdótico de casos hablan ÁLVAREZ y PÉREZ (2013: 219).

²² Véase, por ejemplo, SANTOS y TURNER-KERR (2006: 46), quienes afirman que «todavía algunos jueces de lo mercantil carecen de la formación suficiente para aplicar correctamente el Derecho de la competencia comunitario». En particular, no es infrecuente considerar que existe una «barrera todavía insuperable, que es la mentalidad de los jueces a rechazar los razonamientos económicos complejos», DíEZ (2011: 228).

²³ Antes de este trabajo (y, obviamente, después del *Study on the conditions of claims for damages in case of infringement of EC competition rules. Comparative Report*, de 2004, habido trabajos que han examinado (de manera no exhaustiva) algunas de las reclamaciones de daños fundadas en infracciones del Derecho de la competencia, véanse SANTOS y TURNER-KERR (2006: 42-56) y RUIZ, BAYO y COSTAS (2011:137-147).

previstas. Solo de esta manera puede valorarse la aplicación judicial del derecho de defensa de la competencia en nuestro país²⁴.

En efecto, la recopilación y el análisis de los pronunciamientos judiciales en materia de competencia en España permitirán evaluar con solidez y rigor el funcionamiento del sistema vigente y encontrarse en mejores condiciones de analizar los eventuales defectos y las posibles propuestas de reforma²⁵.

2.1. METODOLOGÍA SEGUIDA EN LA RECOPIACIÓN DE LOS CASOS

Como cualquier estudio de esta naturaleza, los casos recopilados excluyen aquellos conflictos que no llegan a los tribunales, también los que se cierran a través de transacción de las partes implicadas sin que medie intervención judicial. Obviamente, eso hace que deba matizarse el valor y la relevancia de los datos presentados, pues es indudable que existirá una proporción de controversias que, por diferentes motivos, no alcancen o concluyan en una resolución judicial del conflicto²⁶.

El propósito de este trabajo es proporcionar un estudio lo más exhaustivo posible de los litigios fundados en la normativa de defensa de la competencia (nacional o comunitaria) ante la jurisdicción civil/mercantil en España hasta finales de 2012²⁷. Para ello se han utilizado las distintas bases de datos disponibles²⁸, comprobando los resultados encontrados con el listado proporcionado por la Comisión Europea de acuerdo con el artículo 15.2 del Reglamento UE 1/2003 (http://ec.europa.eu/competition/elojade/antitrust/nationalcourts/?ms_code=esp) y atendiendo a las distintas referencias en la literatura relevante en esta materia, lo cual permite garantizar la

²⁴ RUBINFELD (2006: 141-142).

²⁵ Como dice POSNER (2008: 211), «corresponde a los profesores de derecho presentar con claridad la actividad judicial haciendo explícito en los tratados, artículos e informes las reglas implícitas en las distintas líneas jurisprudenciales, identificando los casos excepcionales, explicando los fundamentos políticos de las decisiones y trazando el camino para la evolución en el futuro».

²⁶ PRIEST y KLEIN (1984: 1-4).

²⁷ Solo se registran los casos entre 1 de mayo de 1999 (antes de esta fecha solo consta que se produjeran nueve reclamaciones) y 1 de mayo de 2012, aunque este trabajo pueda realizar referencias a otros casos (anteriores y posteriores a ese periodo) cuando sea relevante para ilustrar la situación y el contexto de las reclamaciones privadas de daños en España.

²⁸ Para identificarlos se han utilizado las bases de datos del CGPJ (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>), la de Thomson Reuters-Westlaw (Aranzadi), (<http://www.westlaw.es>), la de La Ley Digital (Wolters Kluwer), (<http://laleydigital.laley.es>) y la de El Derecho (Francis Lefevre) (<http://www.elderecho.com>), en las que se realizaron búsquedas de diversas expresiones («defensa de la competencia», «cártel», «restricción de la competencia», «acuerdo anticompetitivo», «práctica anticompetitiva» y «posición dominante»). La muestra recoge todos los pronunciamientos del Tribunal Supremo, pero no puede decirse lo mismo a nivel de audiencias provinciales y tribunales de primera instancia (civiles o mercantiles), ya que algunos pueden no haberse incorporado en las bases de datos disponibles (particularmente los menos recientes).

exhaustividad de la muestra de los casos registrados de aplicación privada del derecho de defensa de la competencia en España²⁹.

Como se ha apuntado anteriormente, y como suele ocurrir en esta clase de estudios, no se hace referencia alguna a los casos cerrados mediante transacción o cuando la reclamación de daños estaba sujeta a arbitraje, dado que no hay evidencia pública sobre ellos³⁰.

2.2. CONSTRUCCIÓN DE LA MUESTRA

A los efectos de este trabajo³¹, y para la incorporación a la muestra (recogida en el anexo infra), un caso de aplicación privada de la legislación de defensa de la competencia se identifica como tal cuando se produce una reclamación privada fundada en la normativa de defensa de la competencia frente a un tribunal (sea una acción declarativa, compensatoria, de medidas cautelares o de defensa). Cuando la misma disputa se ha resuelto a distintos niveles de la jurisdicción civil/mercantil a lo largo del periodo 1999/2012, solo la decisión adoptada por el órgano jurisdiccional superior se computa y considera a los efectos de la muestra.

Adicionalmente, solo se consideran los casos en los que el derecho de defensa de la competencia sirve como fundamento legal de la demanda y, por ello, la muestra excluye muchos casos en los que el derecho de defensa de la competencia (sea europeo, sea nacional) se menciona de manera colateral o accesoria –en ocasiones, sin aparente propósito (o con fines meramente ilustrativos)–, pero no se emplea en la argumentación legal³². Del mismo modo, se excluyen los casos resueltos conforme al Derecho derivado de la UE en materia de competencia (las distintas exenciones en bloque), pero sin referencia alguna a las prohibiciones contenidas en el TFUE³³.

²⁹ Sin embargo, pueden existir casos no contenidos en las bases de datos que, pese a su potencial interés, dadas las dificultades de localización, no se encuentran en la muestra. Dos de ellos son mencionados por el juez ARRIBAS (2012: 188), y conciernen una reclamación fundada en los artículos 101 y 102 del TFUE del Atlético de Madrid contra la FIFA y otra basada en el artículo 102 del TFUE de un productor de un canal de TV (Intereconomía) contra la plataforma Sogecable por la negativa a renovar el contrato de retransmisión en la plataforma del citado canal.

³⁰ Véase, no obstante, CALLOL (2010:393), aludiendo a un acuerdo transaccional entre Telefónica y Jazztel, y a otro respecto de la reclamación de Endesa contra Iberdrola en 2005). En otras jurisdicciones, la actividad transaccional de las reclamaciones privadas de daños *antitrust* se han estudiado, véase RODGER (2008).

³¹ Se sigue la metodología y las pautas de RODGER (2014: Capítulo 3).

³² Véase, por ejemplo, SAP Baleares de 27 de junio de 1994, que en un conflicto de derecho marcario y de competencia desleal menciona, de pasada y sin mucha relación con la disputa en cuestión, el efecto directo de los artículos 101 y 102 del TFUE.

³³ Por citar solo las decisiones del TS, véanse SSTS de 2 de marzo de 2002, Autolugo v. Mercedes Benz; 11 de diciembre de 2002, ANGULO SAIZ v. Repsol; de 7 de noviembre de 2003, Shell v. E.S. La Guancha; de 26 de marzo de 2004, REPSOL v. Irurain; de 17 de octubre de 2005, BP v. Cerdeña; de 5 de noviembre de 2005, Sáenz de Miera v. REPSOL y Petronor; de 16 de octubre de 2006, Promaviso v. CEPSA y de 20 de diciembre de 2007, Calaf v. CEPSA.

Después, los casos se han clasificado de acuerdo con el específico fundamento normativo utilizado (UE o nacional, conductas unilaterales o plurilaterales), las reclamaciones realizadas y los remedios solicitados, su grado de éxito, si se trata de acciones aisladas o son acciones a resultas de una aplicación pública previa (tras una decisión sancionatoria de la autoridad de la competencia) y el nivel jurisdiccional alcanzado (primera instancia, apelación o casación)³⁴.

3. ANÁLISIS DE LA CASUÍSTICA JUDICIAL

La muestra recoge un total 323 casos³⁵. La mayoría de ellos son reclamaciones aisladas o independientes (las acciones *stand-alone* son el 94%), mientras que solo 18 de las reclamaciones fueron a resultas del pronunciamiento previo de las autoridades de competencia (dos de ellas relacionadas con un cártel). Las acciones *follow-on* se refieren tanto a restricciones plurilaterales de la competencia (8/18) como a abusos de posición dominante (8/18). Como era de esperar, en comparación con las acciones aisladas, la mayoría de las acciones *follow-on* tienen éxito (66,7%, 12 de las 18).

En términos generales, la probabilidad de éxito de una reclamación privada fundada en el derecho de la competencia es bastante modesta, pues fracasan en el 73 % de los casos.

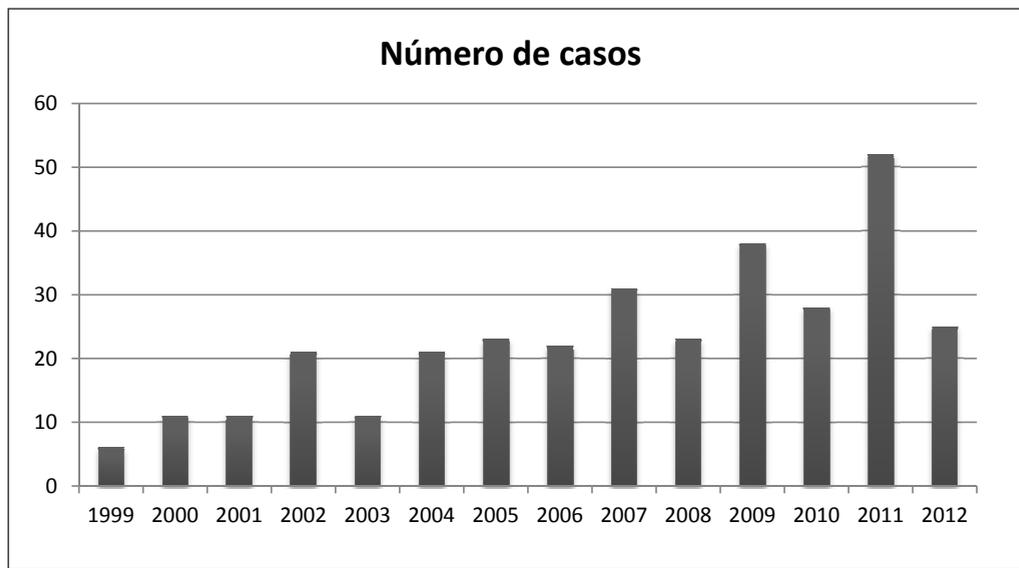
La mayoría de los casos (alrededor del 68%), se refieren a restricciones multilaterales de la competencia (fundadas en el artículo 101 del TFUE o en el artículo 1 de la LDC), mientras que las reclamaciones privadas por abusos de dominio (art. 102 del TFUE o equivalente nacional) son el 24%, alegándose en el resto de los casos una combinación de preceptos. La probabilidad de éxito es mayor para las reclamaciones por abuso de dominio (37,2%), que por restricciones multilaterales de la competencia (24,2 %) o en el resto de los casos (14%).

El 66,25% de las reclamaciones privadas fundadas en la normativa de defensa de la competencia se han decidido por las Audiencias Provinciales, estando algunas de ellas aún pendientes del pronunciamiento final del Tribunal Supremo, que hasta la fecha ha decidido el 24,5% de los casos. Más de la mitad de los casos en la muestra recogida en este trabajo se han resuelto en los últimos cuatro años, la inmensa mayoría en 2011³⁶.

³⁴ Como se indicaba anteriormente, los casos se identificaron y clasificaron como tales considerando el órgano jurisdiccional más elevado alcanzado y, por tanto, en la práctica, un caso puede haber supuesto diversos pronunciamientos judiciales (en la mayoría de los casos, tres, cuando el conflicto llega al Tribunal Supremo) aunque solo un caso o reclamación existe a efectos de este trabajo (representado por este último pronunciamiento). Una aproximación diferente (que cuenta un caso por cada decisión, con lo que el hipotético tamaño de la muestra se multiplicaría) se sigue por RUIZ, BAYO y COSTAS (2011: 138) y ÁLVAREZ y PÉREZ (2013: 197).

³⁵ El listado completo de los casos se recoge en el anexo de este trabajo, en aras de brevedad, su clasificación con arreglo a algunos parámetros aquí recogidos puede consultarse en los anexos I y II de MARCOS (2013: 183-208).

³⁶ Sin embargo, desde mayo de 2012, y no incluidos en la muestra, se han producido otras 16 decisiones de Tribunal Supremo y otras 13 de las Audiencias Provinciales (aunque 12 de esos 29 casos se refieren a conflictos que ya estaban registrados en la muestra en los tribunales inferiores)



En 105 casos, la normativa de competencia se utiliza como un escudo, el demandado la emplea como defensa, argumentando que la pretensión del demandante se funda en una relación contractual nula por contravenir la normativa de defensa de la competencia³⁷. Adicionalmente, trece casos se refieren a medidas cautelares basados en la normativa *antitrust* (triunfando cinco de ellas).

Como ya se ha apuntado anteriormente, solo el 26% de las reclamaciones privadas tuvieron éxito total o parcial (85 de 323). Sin embargo, las probabilidades de éxito son mayores en los casos en los que el Derecho de la competencia se utiliza como argumento de defensa (34,1%), que en los que se utiliza como argumento de ataque (24,1%).

Casi todos los casos recogidos en la muestra se refieren a reclamaciones entre empresas (B2B), y solo uno de los 323 casos fue una reclamación de consumidores frente a una empresa (Ausbanc v. Telefónica), que fracasó en el inicio de su tramitación judicial.

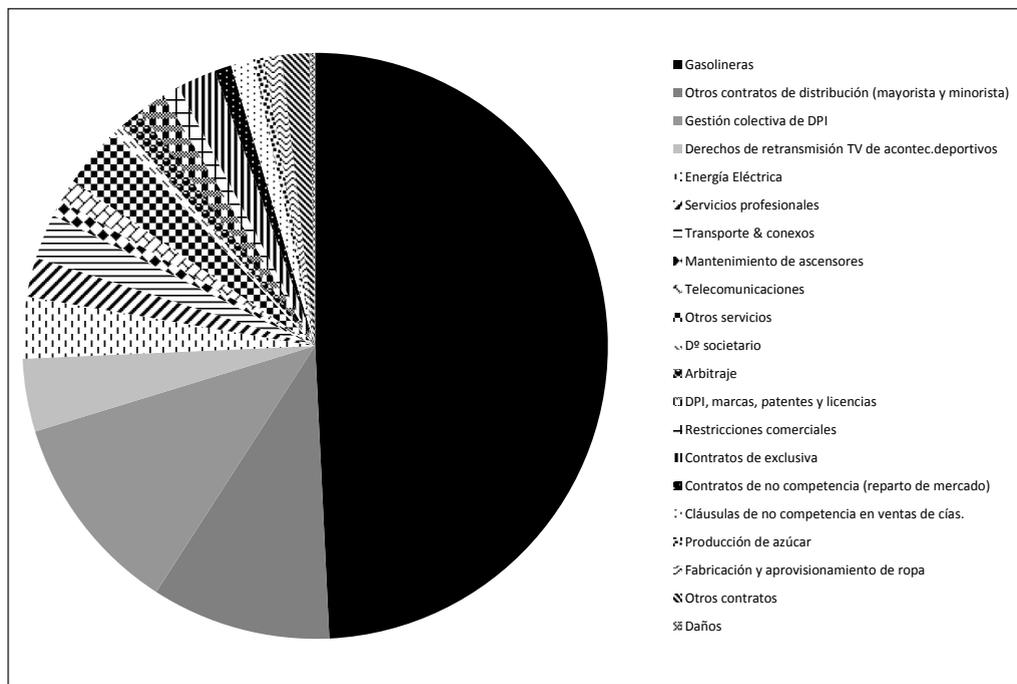
La mayoría de las reclamaciones se refieren a disputas contractuales en relaciones verticales entre empresas en las que el argumento de defensa de la competencia se plantea (por el demandante o por el demandado) como causa de nulidad del contrato y/o fundamento de una reclamación de daños.

Adicionalmente, sobre todo durante los primeros años en los que estas reclamaciones fueron posibles, los casos registrados revelan una constante confusión entre defensa de la competencia y

³⁷ El Reglamento 1/2003 ha provocado un claro incremento en los potenciales usos defensivos del artículo 101 del TFUE, véase WILS (2005: 10).

competencia desleal³⁸. Ocasionalmente, la confusión se produce con la regulación de las cláusulas contractuales predispuestas y las condiciones generales de la contratación, reflejando alguna vez un preocupante uso (incorrecto) de la terminología por jueces y abogados.

Un análisis detallado de los casos contenidos en la muestra por sectores o áreas industriales excede del propósito de este trabajo (aunque véase la división en el gráfico que sigue)³⁹, baste con apuntar que la mayoría de los casos se refieren a litigios entre estaciones gasolineras y sus proveedores (49%)⁴⁰. Disputas sobre contratos de distribución en otros sectores (pan, cerveza, prensa, medicamentos, automóviles, películas, etc.) suman el 10% de la muestra, y reclamaciones ante entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual fundadas en la normativa de defensa de la competencia (normalmente abuso de dominio utilizado como defensa) alcanzan el 11%.



³⁸ Véase un ejemplo en la STS de 27 de Julio de 2003, AEPRV v. Guinea Simó (RJ 2003\6060).

³⁹ Véase Marcos (2013:171-179).

⁴⁰ De hecho, la doctrina habla de la «saga de las gasolineras», ORDÓÑEZ (2011: 22-24), aunque parezca más bien una «epidemia».

4. CUESTIONES SUSCITADAS POR LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA

La casuística judicial en materia de aplicación privada de las normas de defensa de la competencia en el periodo analizado plantea algunas cuestiones jurídicas relevantes. Un análisis detallado por sectores revelaría problemáticas propias de cada sector industrial (inspiradas tanto en razones estratégicas, como estrictamente legales). Sin embargo, hay una serie de cuestiones comunes que subyacen a todos los casos en las que es oportuno detenerse.

Sobre todo, debe subrayarse que la experiencia habida hasta la fecha demuestra que la pretensión fundada en el Derecho de defensa de la competencia suele ser complementaria o secundaria de otra argumentación jurídica (principalmente de índole contractual), tanto cuando se utiliza como argumento de ataque, como de defensa. Aparentemente, los abogados han incorporado con normalidad el Derecho de defensa de la competencia como un soporte adicional del que servirse a la hora de plantear sus litigios, desde 2004 más de veinte casos por año se han resuelto con fundamento *antitrust*, y esa cifra se ha duplicado en 2011 y 2012. Es cierto que la argumentación fundada en el Derecho de defensa de la competencia se inspira ocasionalmente en cuestiones estratégicas, pero, generalmente, los jueces y tribunales españoles han resuelto con conocimiento y pragmatismo los problemas *antitrust* que las partes les han planteado, detectando las utilidades meramente estratégicas y la construcción de pretensiones artificiales con ese fundamento⁴¹.

Adicionalmente, aunque la compensación de daños y perjuicios se reclame en muchos casos, las decisiones judiciales indemnizatorias son infrecuentes, más frecuentemente los jueces dictan una resolución declarativa (del carácter anticompetitivo de la conducta enjuiciada y de la nulidad de un contrato).

Por otro lado, aparte de estas cuestiones generales, la experiencia española en la aplicación privada de las normas de defensa de la competencia suscita cuatro cuestiones más específicas, a las que nos referimos a continuación: la relación de las reclamaciones privadas con las decisiones administrativas (especialmente en el caso de las acciones *follow-on*, a resultados de un pronunciamiento previo de las autoridades de competencia, o en el caso de reclamaciones privadas paralelas) (infra §4.1); la utilización del análisis económico por los jueces (infra §4.2), el plazo de prescripción de las reclamaciones privadas (infra §4.3) y la llamativa ausencia de reclamaciones colectivas de los consumidores (infra §4.4).

4.1. LA RELACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRIVADAS CON LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS

Las decisiones administrativas de las autoridades de defensa de la competencia pueden utilizarse por las partes para construir su reclamación privada fundada en la violación de las normas

⁴¹ Refiriéndose a los Estados Unidos de Norteamérica, POSNER (2008:376-377) ha considerado que «la evolución del derecho de defensa de la competencia revela el triunfo del pragmatismo».

de defensa de la competencia. Sin embargo, esas decisiones no son vinculantes en los tribunales civiles o mercantiles.

Por otro lado, a diferencia de otras jurisdicciones (v. gr., el Competition Appeals Tribunal en el Reino Unido), en nuestro país no existe un tribunal especializado para decidir las reclamaciones privadas de defensa de la competencia: sean aisladas (*stand-alone*) o a resultas de una decisión previa de la autoridad de competencia (*follow-on*), se ventilan ante los tribunales de lo mercantil/civil (la apelación y los recursos siguen el procedimiento ordinario frente a la Audiencia Provincial y, en última instancia, frente al Tribunal Supremo).

Por ello, ocasionalmente puede evidenciarse cierta falta de coordinación entre la aplicación pública y la aplicación privada por los tribunales civiles/mercantiles⁴². Aunque estos últimos suelen seguir y respetar las decisiones previas de las autoridades administrativas de defensa de la competencia⁴³, legalmente no están vinculados por sus decisiones; esto último solo ocurre con las decisiones de la Comisión Europea (en aplicación del derecho UE)⁴⁴.

4.2. LA UTILIZACIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO POR LOS TRIBUNALES

El cálculo de la indemnización de daños fundados en la violación de las normas de defensa de la competencia puede exigir la realización de complejos análisis económicos. En esas situaciones, el análisis económico puede ser útil para calcular y proporcionar pruebas del daño causado. Está previsto que los tribunales puedan requerir la ayuda de las autoridades de competencia con tal propósito⁴⁵.

En algunos de los casos contenidos en la muestra aquí examinada, el análisis económico se ha demostrado relevante para la construcción de la reclamación de daños. Así, por ejemplo, las

⁴² Véase Díez-PICAZO (2008: 55-56). De otro lado, en su ánimo de «embridar la eventual diversidad interpretativa», inicialmente COLOMER (2008:461-463) otorga una preferencia a la valoración y decisión de la CNC –que tendría eficacia sobre los tribunales civiles–, pero luego regresa al planteamiento ortodoxo de que las «resoluciones administrativas no pueden condicionar obligatoriamente la decisión judicial».

⁴³ Véanse BROKELMANN (2007: 65) y FOLGUERA y MARTÍNEZ (2010: 402).

⁴⁴ Véase artículo 16 del Reglamento UE 1/2003, antes de esta norma véanse STJUE de 14 de diciembre de 2000, *Masterfoods Ltd. v. HB Ice Cream, Ltd.*, C-344/98, ECR I-11369 [2000] (¶ 51 y 56-57) y de 28 de febrero de 1991, C-234/89, *Delimitis v. Henninger Braeu*, [1991] ECR-935 (¶ 47). PASSAS y PÉREZ (2008: 276) abogan por una misma solución respecto del Derecho doméstico y las decisiones de las autoridades nacionales de la competencia (aunque la extensión de la solución europea a nivel nacional puede ser problemática, como ellos mismos reconocen en la nota 356). La reciente propuesta de Directiva en materia de reclamaciones de daños va en la misma dirección (véase art. 9).

⁴⁵ Véase artículo 15 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil (que introdujo la disposición adicional segunda de la Ley de Defensa de la Competencia), el artículo 15 c) de la Ley 15/2007 y el artículo 15 del Reglamento UE 1/2003. Aparentemente, estos mecanismos se han utilizado de manera ocasional y son valorados positivamente por los jueces, véase MARTORELL (2008:102).

reclamaciones de daños a resultas de la sanción por el TDC en 1999 al cártel de los productores de azúcar implicaron una estimación económica de los daños causados⁴⁶.

Igualmente, un curioso caso sobre el cálculo de daños se produjo en el caso Conduit, en el que esta compañía reclamaba los beneficios perdidos debido al abuso por Telefónica de su posición dominante. Aunque el tribunal aceptó la argumentación económica de Conduit sobre el impacto negativo en la calidad de sus servicios como consecuencia de la conducta abusiva de Telefónica, no aceptó que toda la cantidad que Conduit reclamaba se hubiera debido a la conducta abusiva, apuntando que otros posibles factores podrían haber estado presentes y, consecuentemente, no otorgó ninguna indemnización por esas pérdidas⁴⁷.

4.3. EL RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Una de las cuestiones a decidir en algunos casos ha sido si la reclamación de daños se fundaba en la responsabilidad contractual o extracontractual del infractor. Así, por ejemplo, aunque algunos reclamantes (y los tribunales inferiores) en las acciones de daños y perjuicios a resultas del cártel del azúcar consideraron que la reclamación se fundamentaba en la responsabilidad contractual de los productores de azúcar⁴⁸, el Tribunal Supremo concluyó que las reclamaciones de daños por las conductas anticompetitivas eran de índole extracontractual; debiendo seguir lógicamente el régimen de prescripción de este tipo de acciones⁴⁹. De este modo, como cualesquiera otras reclamaciones de daños basadas en la responsabilidad extracontractual, prescriben al año desde que la víctima fue consciente del daño (art. 1968.2 CC) o desde que pudieron ejercitarse (art. 1969 CC)⁵⁰.

4.4. LA AUSENCIA DE RECLAMACIONES (COLECTIVAS) DE CONSUMIDORES

Solo uno de los 323 casos recogidos en la muestra es una reclamación de consumidores (una acción colectiva contra Telefónica). La asociación de consumidores y usuarios Ausbanc inició

⁴⁶ Véase DELGADO y PÉREZ-ASENJO (2011: 509), «la indemnización fue calculada como la proporción del incremento del precio que no correspondía con la subida de los costes de los cartelistas».

⁴⁷ Véase HITCHINGS (2008: 171-175). Para una completa y detallada explicación de cómo se calcularon los beneficios perdidos (a cargo de los peritos encargados por el demandante en el caso) véase MARTÍNEZ-GRANADO y SIOTIS (2010).

⁴⁸ Véase, a raíz del pronunciamiento del Juzgado de 1ª instancia n.º 11 de Valladolid de 20 de junio de 2009, BELLO (2010).

⁴⁹ Véase FJ 2.º de la STS de 8 de junio de 2012 («a los efectos de identificar el régimen de prescripción extintiva de la acción, ante la dualidad de responsabilidades, la contractual y la extracontractual –a las que los anglosajones se refieren como *the law of contract* y *the law of torts*– hay que entender con la recurrente que nos hallamos en el ámbito de la segunda»).

⁵⁰ La determinación del *dies ad quem* puede ser problemática, véanse OIS y JIMÉNEZ (2009: 269-2) y MASÍA y JIMÉNEZ (2012: 341-345), aunque el TS ha clarificado en parte la cuestión en su sentencia (sala 1.ª) de 4 de septiembre de 2003, Céntrica v. Iberdrola.

una acción colectiva, en representación de los titulares de líneas ADSL en España, solicitando una compensación de 458 millones de euros en concepto de daños y perjuicios por el abuso de dominio cometido por Telefónica mediante el estrechamiento de márgenes a sus rivales en el mercado minorista de banda ancha, conducta que había sido sancionada por la Comisión Europea⁵¹. El pasado mes de septiembre, Telefónica consiguió definitivamente frenar la reclamación alegando la falta de legitimación activa de Ausbanc⁵².

Aunque desde el año 2000 la legislación procesal española proporciona diversos cauces a través de los que es posible iniciar acciones judiciales colectivas o de grupo en aquellos casos en los que varias víctimas se vean afectadas por una acción anticompetitiva (agrupación de acciones y acciones colectivas)⁵³, estas vías de acción no se han utilizado hasta la fecha para interponer reclamaciones de daños fundadas en la violación del derecho *antitrust*⁵⁴.

Al margen de la simple agrupación de acciones individuales, las acciones representativas de intereses colectivos y difusos están previstas en Derecho español: las asociaciones y los grupos de los afectados o a los que se hubiera encomendado la defensa de los intereses colectivos tienen legitimación activa⁵⁵. La regulación procesal española diferencia los casos en los que estos litigios se inician por quienes han sido directamente afectados por el evento dañoso y pueden ser fácilmente identificados, de aquellos supuestos en los que las víctimas no pueden ser identificadas.

En el primer caso, cuando las víctimas puedan ser fácilmente identificadas, son posibles las reclamaciones de grupos de víctimas o reclamaciones de entidades de representación de los consumidores que estén autorizadas y legalmente reconocidas⁵⁶.

En el segundo caso, cuando las víctimas no puedan determinarse o identificarse fácilmente, solo serán posibles las acciones a cargo de asociaciones de consumidores y usuarios legalmen-

⁵¹ Véase Decisión de la Comisión Europea de 4 de Julio de 2007 (COMP/38.784 Wanadoo v. Telefónica, DO C-83/2008, de 06.04.2008, págs. 6-11), confirmada por STG de 29 de marzo de 2012. Se hacen eco del caso COOK (2008: 14) y MUÑIZ, ARANA y FERNÁNDEZ, (2012: 14 y 21).

⁵² Auto de la AP de Madrid (sección 28) 139/2013, de 30 de septiembre de 2013, Ausbanc v. Telefónica. El procedimiento se seguía ante el Juzgado de lo mercantil n.º 4 de Madrid, que ordenó la suspensión del procedimiento hasta que el Tribunal General decidiera sobre el recurso contra la Decisión de la Comisión. Esta suspensión fue revocada por la AP de Madrid (sección 28) mediante Auto 144/2009, de 21 de julio de 2009.

⁵³ En general, véase GÓMEZ y GILI (2008), que estudian también las acciones colectivas y de grupo de protección de consumidores, competencia desleal, condiciones generales de la contratación y responsabilidad por productos defectuosos.

⁵⁴ Véanse CALLOL (2010: 386-387) y FOLGUERA y MARTÍNEZ (2010: 411).

⁵⁵ Artículo 7.3 de la LOPJ 6/1985. (BOE 157, de 2 de julio de 1985, págs. 20612-20678)

⁵⁶ Artículos 6.7 y 11.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 (BOE 7, de 8 de enero de 2000, págs. 575-728), en este caso es preciso que el grupo sume la mayoría de los afectados.

te autorizadas y que sean representativas⁵⁷. En ambos casos, la regulación procesal proporciona distintos mecanismos en el procedimiento para la incorporación al proceso (*opt-in*) de las víctimas que se quieran sumar a la acción colectiva⁵⁸.

A pesar de los cauces descritos, que aparentemente han demostrado cierta eficacia para incrementar el número de reclamaciones colectivas en otras materias (principalmente en litigios sobre condiciones abusivas de la contratación)⁵⁹, las acciones colectivas de daños *antitrust* son todavía terreno inexplorado⁶⁰.

Aunque, al menos teóricamente, las acciones colectivas por asociaciones representativas basadas en infracciones de la normativa de defensa de la competencia sean una alternativa plausible (la asociación ha de ser el principal impulsor de la reclamación)⁶¹, la escasez de las mismas está probablemente relacionada con el reducido valor de las posibles reclamaciones, difuminándose considerablemente el daño entre los consumidores, de modo que las víctimas sufren en proporciones minúsculas y demasiado alejadas respecto de la infracción cometida. Adicionalmente, esta ausencia de reclamaciones podría explicarse por la ignorancia de los consumidores y por la falta de conocimiento de la existencia de esta alternativa⁶². Finalmente, tampoco debe desdeñarse que los costes que implican la construcción y gestión de una reclamación colectiva son considerables, y ello puede hacer que la interposición de una reclamación sea virtualmente imposible⁶³.

5. CONCLUSIÓN

La evidencia empírica sobre la aplicación privada del Derecho de defensa de la competencia (UE y doméstico) en España en los últimos veinte años muestra una evolución paralela, con un ligero retraso, con el crecimiento en la aplicación pública de estas normas por las autoridades administrativas (TDC y CNC).

⁵⁷ Artículo 11.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

⁵⁸ Véase artículo 15 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000. El tribunal facilitará al grupo inicial de reclamantes la identificación de potenciales reclamantes adicionales (art. 256.1). Véanse GÓMEZ y GILI (2008:12) y GUTIÉRREZ (2007: 9-12 y 14-15).

⁵⁹ Véase GÓMEZ y GILI (2008:12-28).

⁶⁰ Aunque algunos autores describen los sistemas de litigación y reparación colectiva como «uno de los más avanzados del mundo», PÁSSAS y PÉREZ (2008: 266 y 268).

⁶¹ Véase MARTORELL (2008: 104).

⁶² Véase MARCOS (2012: 158-160).

⁶³ Véase GUTIÉRREZ (2007:18-19).

De los casos recogidos en la muestra que sirve de base a este trabajo, es claro que las reclamaciones privadas se han incorporado como un mecanismo de reparación más a las soluciones legalmente disponibles, especialmente en entornos contractuales.

No obstante, aunque el uso de las reclamaciones privadas se ha, claramente, multiplicado, son magros los resultados de relieve en la casuística existente hasta la fecha, en particular en lo que se refiere al éxito de las reclamaciones y, sobre todo, a las indemnizaciones concedidas por los daños y perjuicios causados. Solo unas pocas reclamaciones han conseguido recuperar indemnizaciones de cantidades modestas en comparación con las obtenidas en otras jurisdicciones.

ANEXO DE CASOS RECOGIDOS EN LA MUESTRA

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-----------------------------------|--|---------------------|
| 1999 | | | |
| D. Ricardo y D. Ramón v. Seguro Q, S.A., D. Luis, D. Juan, D. Vicente, D. Jesús, D. José, D. Justiniano, D. Antonio, D. Jaime, D. Ceferino y D. Genaro | Res. 620/1999 Rec. n.º 3461/94 | Tribunal Supremo (Civil Ch, Secc. 1) | Julio 9, 1999 |
| United International Pictures y Cía. SRC v. Salsas Hermanos, S.A. | Res. 908/1999 Rec. n.º 589/95 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Noviembre 4, 1999 |
| Catalonia Motor, S.A. v. Nissan Motor Ibérica, S.A. | Res. 1011/1999 Rec. n.º 865/95 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Noviembre 30, 1999 |
| Zardoya-Otis, S.A. v. Comunidad de Propietarios de la calle S. de Durango (Vizcaya) | Rec. n.º 821/96 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 20) | Junio 24, 1999 |
| D. Antonio B.E. v. Discotecas y Recreativos Azuaga, S.L. | Res. 344/1999 | Audiencia Provincial de Badajoz (Secc. 1) | Septiembre 28, 1999 |
| Aguas M, S.A. v. C., S.A. | Res. 755/1999 Rec. n.º 696/98 | Audiencia Provincial de Baleares (Secc. 5) | Diciembre 1, 1999 |
| 2000 | | | |
| JADSA e Inmuebles JAD, S.A. v. IVECO-Pegaso, S.A. | Res. 130/2000 Rec. n.º 2251/97 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 21, 2000 |
| José Carlos C.C. v. DISA y Prodalca | Res. 540/2000 Rec. n.º 2355/95 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 2, 2000 |
| Societat Catalana de Petrolis, S.A. (Petrocat) v. CB José C.D. y Jordi C.R., José C.D. y Jordi C.R. | Res. 11/2000 Rec. n.º 656/98 | Audiencia Provincial de Girona (Secc. 14) | Enero 14, 2000 |
| Comunidad de Propietarios del Edificio Llevant v. M., S.A. | Res. 251/2000 Rec. n.º 152/99 | Audiencia Provincial de Baleares (Secc. 4) | Marzo 3, 2000 |
| Oil B, S.A. v. Estación de Servicio V, S.A. | Res. 153/2000 Rec. n.º 532/98 | Audiencia Provincial de Granada (Secc. 1) | Marzo 27, 2000 |
| .../... | | | |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|------------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| Zardoya Otis, S.A. v. Comunidad de Propietarios Edificio Norte | Res. 302/2000 Rec. n.º 633/99 | Audiencia Provincial de Granada (Secc. 3) | Abril 1, 2000 |
| D. Juan Buira v. Hardi International A/S | Rec. n.º 1408/96 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 7, 2000 |
| D. José M.ª Y.A.; D. Andrés Y.A.; D. Juan Manuel S.C.; D. Andoni A.E.; D. Javier U.; D. Sergio Luis M.E. y D. Mariano M.E. v. IGUALMEQUISA | Res. 144/2000 Rec. n.º 356/98 | Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 5) | Junio 12, 2000 |
| Entidad de Gestión de Derechos de los productores Audiovisuales (EGEDA) v. Hotel Villa Magna, S.A. | Rec. n.º 379/88 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Julio 12, 2000 |
| SGAE v. Ayuntamiento de Nuévalos | Res. 541/2000 Rec. n.º 733/99 | Audiencia Provincial de Zaragoza (Secc. 5) | Septiembre 8, 2000 |
| Elring Klinger, S.A. v. Aparicio C. e Hijos, S.L. | Rec. n.º 229/00 | Audiencia Provincial de Tarragona (Secc. 1) | Noviembre 3, 2000 |
| 2001 | | | |
| Gabai, S.A. v. Petróleos del Norte, S.A. | Res. 232/2001 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 15, 2001 |
| D.ª Josefa D.C. v. Petróleos del Norte, S.A. y REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 615/2001 Rec. n.º 1122/96 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 20, 2001 |
| Distribuciones García Padila, S.L.; Distribuidora Almeriense de Publicaciones, S.L. y Distribuidora Jienense de Publicaciones, S.L. v. Distribuciones Ricardo Rodríguez, S.L. | Res. 135/2001 Rec. n.º 685/2000 | Audiencia Provincial de Granada (Secc. 3) | Febrero 24, 2001 |
| Distribuidora Industrial, S.A. (DISA) v. D.ª Marina | Res. 299/2001 Rec. n.º 998/00 | Audiencia Provincial Las Palmas Gran Canaria (Secc. 4) | Marzo 8, 2001 |
| D. Juan José A. M. y Petroalmiq, S.L. v. Total España, S.A. | Res. 261/2001 Rec. n.º 1017/00 | Audiencia Provincial de Valencia (Secc. 9) | Abril 7, 2001 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|---|---|---|
| <p>.../...</p> <p>Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) y CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. v. E.S. La Invencible, S.L.</p> <p>REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. GEYGAR, S.L.</p> <p>EGEDA, AISGE and AIE v. Landa Palace, S.A.</p> <p>EGEDA v. Urbanizaciones, Construcciones y Negocios, S.A.</p> <p>EGEDA, AISGE y AIE v. Hotel G, S.A.</p> <p>SGAE v. D. Félix P.S.</p> | <p>Res. 127/2001 Rec. n.º 140/00</p> <p>Rec. n.º 891/98</p> <p>Res. 402/2001 Rec. n.º 260/01</p> <p>Rec. n.º 2405/98</p> <p>Res. 855/2001 Rec. n.º 88/01</p> <p>Res. 265/2001 Rec. n.º 196/01</p> | <p>Audiencia Provincial de Cuenca</p> <p>Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 13)</p> <p>Audiencia Provincial de Burgos (Secc. 2)</p> <p>Audiencia Provincial de Guipúzcoa (Secc. 2)</p> <p>Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 4)</p> <p>Audiencia Provincial de Badajoz (Secc. 2)</p> | <p>Mayo 17, 2001</p> <p>Junio 6, 2001</p> <p>Julio 3, 2001</p> <p>Septiembre 4, 2001</p> <p>Septiembre 26, 2001</p> <p>Octubre 31, 2001</p> |
| <p>2002</p> | | | |
| <p>Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Zoco de Pozuelo v. Establecimientos A, S.A.</p> <p>Centros Comerciales R., S.A. v. Hipermercados P., S.A.</p> <p>EGEDA, AISGE y AIE v. Hotel E, S.A.</p> <p>SGAE v. D. Ángel M. C.</p> <p>Asoc. Prof. Salmantina de Vendedores de Publicaciones Periódicas (ASVP) v. Distribuidora Rivas, S.A.</p> <p>E.S. La Cañada v. CEPSA y CEPSA Estaciones de Servicio, S.A.</p> | <p>Res. 413/2002 Rec. n.º 3494/96</p> <p>Res. 648/2002 Rec. n.º 4220/97</p> <p>Res. 26/2002 Rec. n.º 423/01</p> <p>Res. 15/2002 Rec. n.º 279/01</p> <p>Res. 43/2002 Rec. n.º 642/01</p> <p>Rec. n.º 1262/01</p> | <p>Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1)</p> <p>Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1)</p> <p>Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 4)</p> <p>Audiencia Provincial de Córdoba (Secc. 2)</p> <p>Audiencia Provincial de Salamanca</p> <p>Audiencia Provincial de Sevilla (Secc. 5)</p> | <p>Mayo 8, 2002</p> <p>Junio 24, 2002</p> <p>Enero 1, 2002</p> <p>Enero 19, 2002</p> <p>Enero 28, 2002</p> <p>Enero 31, 2002</p> <p>.../...</p> |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|---------------------|
| .../... | | | |
| EGEDA, AISGE y AIE v. Hotel Tryp, S.A. | Res. 26/2002 Rec. n.º 102/01 | Audiencia Provincial de Navarra (Secc. 3) | Febrero 27, 2002 |
| EGEDA v. Promoción Hotelera Layetana, S.A. (H. Claris) | Rec. n.º 729/00 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Marzo 1, 2002 |
| CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. y C, S.A. v. Estaciones de Servicio B, S.L. | Res. 113/2002 Rec. n.º 425/99 | Audiencia Provincial de Pontevedra (Sect 3) | Abril 4, 2002 |
| Eléctrica Curos, S.A. v. Hidroeléctrica de l'Emporda, S.L.U. | Rec. n.º 495/01 | Audiencia Provincial de Girona (Secc. 1) | Abril 16, 2002 |
| Sucesores de Manuel Leira, S.L. v. Unión Eléctrica Fenosa, S.A. | Rec. n.º 1919/01 | Audiencia Provincial de A Coruña (Secc. 1) | Mayo 15, 2002 |
| Total Fina, S.A. v. Meroil, S.A. | Rec. n.º 632/99 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Mayo 17, 2002 |
| Rafael L.E. v. Ascensores Rycam, S.L.; Thyssen Boetticher, S.A.; Orona S. Coop.; Schindler, S.A.; Zardoya Otis, S.A. y Ascensores Cenia, S.A. | Res. 419/2002 Rec. n.º 356/02 | Audiencia Provincial de Burgos (Secc. 2) | Julio 26, 2002 |
| Koninklijke Philips Electronics, N.V. v. Condor C.D., S.L. | Res. 520/2002 Rec. n.º 137/02 | Audiencia Provincial de Zaragoza (Secc. 4) | Septiembre 10, 2002 |
| Eléctrica del Llemana, S.L. v. FECSA-ENHER I, S.A. | Rec. n.º 467/02 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 17) | Septiembre 18, 2002 |
| E.S. Cañizares, C.B. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Rec. n.º 875/00 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 13) | Octubre 18, 2002 |
| Fujifilm España, S.A. v. Safex'80, S.L. | Rec. n.º 322/01 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Octubre 18, 2002 |
| SGAE v. J, S.A. | Res. 498/2002 Rec. n.º 523/02 | Audiencia Provincial de Valencia (Secc. 11) | Noviembre 6, 2002 |
| SGAE v. Ogún Espectáculos, S.L. | Res. 533/2002 Rec. n.º 521/01 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 11) | Noviembre 8, 2002 |
| VEGAP v. Talleres de Imprenta, S.A. (TISA) | Rec. n.º 186/00 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Diciembre 3, 2002 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|------------------------------------|---|---------------------|
| .../... | | | |
| Herederos Severino López, S.L. v. REP-SOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 489/01 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 13) | Diciembre 16, 2002 |
| 2003 | | | |
| Asociación de Expendedores de Prensa y Revistas de Vizcaya v. Guinea Simó, S.L. | Res. n.º 782/2003 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Julio 27, 2003 |
| CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. v. D. Rafael | Rec. n.º 514/01 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 18) | Enero 24, 2003 |
| Miguel Linares, S.L. v. Asociación Naviera Valenciana | Res. 76/2003 Rec. n.º 727/2002 | Audiencia Provincial de Valencia (Secc. 11) | Febrero 10, 2003 |
| Agri Energía Eléctrica, S.A. v. Bassols Energía, S.A. | Res. 58/2004 Ap. n.º 174/02 | Audiencia Provincial de Girona (Secc. 2) | Febrero 14, 2003 |
| Calvia Supermarket Diskount, S.L. v. Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (DIA) | Res. 120/2003 Rec. n.º 724/02 | Audiencia Provincial de Palma de Mallorca (Secc. 3) | Febrero 21, 2003 |
| CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. v. Dermosa Constructores, S.L. y D. César | Res. 193/2003 Rec. n.º 544/02 | Audiencia Provincial de Málaga (Secc. 4) | Abril 1, 2003 |
| EGEDA, AISGE y AIE v. Compañía de Inversiones y Servicios Turísticos, S.A. (Hotel Corona Plaza de Tortosa) | Rec. n.º 76/02 | Audiencia Provincial de Tarragona (Secc. 3) | Abril 14, 2003 |
| Petrogral Española, S.A. v. V.A.J.J. Jurado Fernández, S.L. | Res. 328/2003 Rec. n.º 717/01 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Junio 11, 2003 |
| E.S. Garifer v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 292/02 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 13) | Junio 20, 2003 |
| Ondupack, S.A. v. Asociación Española de Fabricantes de Cartón Ondulado (AFCO) | Res. 552/2003 Rec. n.º 612/01 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Septiembre 15, 2003 |
| D.ª Rita y Cía. de Herederos Bernardo Ferrer Muñoz, SRC v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Dec. 157/2003 Rec. n.º 482/2003 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Septiembre 15, 2003 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|------------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| 2004 | | | |
| L'Andana, S.A. y E.S. L'Andana, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 1235/2004 Rec. n.º 2228/98 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Diciembre 23, 2004 |
| Transportes San Feliú, S.L. v. D. Bernardo | Res. 4/2004 Rec. n.º 559/02 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Enero 9, 2004 |
| Radio TV Canal 8 DM, S.L. v. Audiovisual Cantabria, S.A. | Res. 66/2004 Rec. n.º 389/03 | Audiencia Provincial de Cantabria (Secc. 1) | Febrero 13, 2004 |
| D. Agustín y D. José Ignacio v. D ^a Lorenza | Res. 460/2004 Rec. n.º 661/02 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 12) | Marzo 24, 2004 |
| Gasonul, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 330/2004 Rec. n.º 330/04 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 14) | Marzo 26, 2004 |
| Inmaral, S.A. y Eumaral, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 543/2004 Rec. n.º 749/02 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 10) | Abril 5, 2004 |
| AISGE y AIE v. Cine Bosque, S.A. | Rec. n.º 70/2002 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Abril 6, 2004 |
| Distribuidora Industrial, S.A. v. D. ^a Carla, D. ^a Rosa, D. ^a Daniela, D. Abelardo, D. Jon, D. ^a María, D. Rogelio y D. Jesús Miguel | Res. 309/2004 Rec. n.º 946/03 | Audiencia Provincial de Las Palmas (Secc. 4) | Abril 28, 2004 |
| EGEDA, AISGE y AIE v. Hotel Monte Igueldo, S.A. | Res. 2138/2004 Rec. n.º 2018/03 | Audiencia Provincial de Guipúzcoa (Secc. 1) | Abril 27, 2004 |
| Total Spain, S.A. v. Combustibles del Cantábrico, S.L. | Res. 324/2004 Rec. n.º 99/04 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 14) | Mayo 27, 2004 |
| Clau, S.A. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 188/2004 Rec. n.º 266/02 | Audiencia Provincial de Girona (Secc. 1) | Junio 10, 2004 |
| Franchising Ibérico Tecnocasa, S.A. e Instituto de Franquicia Inmobiliaria | Res. 314/2004 Rec. n.º 115/02 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 14, 2004 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|----------------------------------|---|---------------------|
| .../... | | | |
| Centro Levante, S.A. v. Tempo Hispania, S.L.; Casabe Gestión Inmobiliaria, S.L.; Estudio Marina 97, S.L.; Estudio Conveni, S.L.; Estudio Carmel, S.L.; Estudio Sants, S.L. y Estudio Primado Regi II, S.L. | | | |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. Centro Filatélico, S.A. | Res. 542/2004 Rec. n.º 360/03 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 13) | Julio 12, 2004 |
| Distribuciones Peñafiel, S.L. v. Mahou, S.A. | Rec. n.º 134/03 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 20-ter) | Septiembre 18, 2004 |
| E.S. Castell de Xivert, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 294/2004 Rec. n.º 105/03 | Audiencia Provincial de Castellón (Secc. 1) | Septiembre 23, 2004 |
| Forriol, S.L. v. Total España, S.A. | Res. 595/2004 Rec. n.º 413/03 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 13) | Septiembre 29, 2004 |
| Hermela, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 680/2004 Rec. n.º 297/03 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 14) | Septiembre 30, 2004 |
| Estación de Servicio Torremirona de Salt, S.L. v. Total Fina España, S.A.U. | Res. 356/2004 Rec. n.º 765/02 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 21) | Octubre 5, 2004 |
| Auna Telecomunicaciones, S.A.; Euskaltel, S.A.; R. Cable y Comunicaciones Galicia, S.A.; R. Cable y Comunicaciones Coruña, S.A.; Tenaria, S.A.; Telecable de Asturias, S.A. y Supercable Sevilla, S.A. v. Audiovisual Sport, S.L. y Canal Satélite Digital, S.L. | Res. 670/2004 Rec. n.º 693/03 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 18) | Octubre 13, 2004 |
| Deriber, S.A. v. Matadero Industrial El Mayorazgo, S.A. | Res. 182/2004 Rec. n.º 246/04 | Audiencia Provincial de Huelva (Secc. 1) | Octubre 26, 2004 |
| Automoción y Servicios La Safor, S.L. v. Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), S.A. y REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Proc. 965/2002 | Juzgado de Primera Instancia n.º 44 de Madrid | Junio 10, 2004 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-----------------------------------|--|------------------|
| .../... | | | |
| 2005 | | | |
| Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA) y CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. v. Los Montes, S. Cooperativa Andaluza | Res. 712/2005 Rec. n.º 46/99 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Octubre 11, 2005 |
| Electra Avellana, S.L. v. Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S.A. (ENHER) | Res. 846/2005 Rec. n.º 1388/99 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Octubre 26, 2005 |
| Nacher i Mompo, S.L. y Aceites y Combustibles del Mediterráneo, S.L. v. Total Spain, S.A | Res. 29/2009 Rec. n.º 817/04 | Audiencia Provincial de Valencia (Secc. 9) | Enero 25, 2005 |
| OCASO, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros v. Funeraria Poch, S.A. | Res. 60/2005 Rec. n.º 547/04 | Audiencia Provincial de Girona (Secc. 2) | Febrero 10, 2005 |
| D. José M.ª v. D. Lucas | Res. 65/2005 Rec. n.º 80/2005 | Audiencia Provincial de Cáceres (Secc. 1) | Marzo 1, 2005 |
| Catbelar, S.L. v. Edic. Primera Plana, S.A.; Edecasa, S.A.; Grupo Zeta; Talleres Imprenta, S.A.; Gelesa, S.A.; Diario El País, S.A.; Asoc. Vendedores de Prensa de Barcelona y Provincia | Res. 204/2005 Rec. n.º 527/05 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Mayo 3, 2005 |
| Opel España de Automóviles, S.L. y Masternou, S.A. v. Autos Monte Iris, S.L. | Res. 202/2005 Rec. n.º 142/05 | Audiencia Provincial de Baleares (Secc. 5) | Mayo 12, 2005 |
| Valcerce Tarjeta de Transportes, S.A. v. Cristalglass Trans, S.A. | Res. 139/2005 Rec. n.º 356/04 | Audiencia Provincial de León (Secc. 1) | Mayo 30, 2005 |
| D.ª Leonor y D. Pedro v. Hanson Hispania, S.A. | Res. 242/2005 Rec. n.º 153/05 | Audiencia Provincial de Asturias (Secc. 4) | Junio 21, 2005 |
| VEGAP v. La Vanguardia Ediciones, S.L. y La Vanguardia Digital, S.L. | Rec. n.º 219/03 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 30, 2005 |
| Devega, S.A. v. Dirección 000 de Albacete | Res. 174/2005 Rec. n.º 398/04 | Audiencia Provincial de Albacete (Secc. 1) | Junio 30, 2005 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|---|---------------------|
| .../... | | | |
| D. Roberto v. D. Bruno | Res. 308/2005 Rec. n.º 672/04 | Audiencia Provincial de Zaragoza (Secc. 4) | Julio 11, 2005 |
| Pedro Enrique v. Levi Strauss de España, S.A.; Levi Strauss International y Levi Strauss & Co. | Res. 220/2005 Rec. n.º 494/05 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Septiembre 26, 2005 |
| E. S. La Herradura, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 28/2005 Rec. n.º 16/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 21) | Septiembre 28, 2005 |
| D. Luis, D. Ernesto, D. Adolfo, D. Carlos Francisco y D. Ramón v. Unión de Taxistas de la Rioja, S.L. | Res. 250/2005 Rec. n.º 147/05 | Audiencia Provincial de La Rioja (Secc. 1) | Septiembre 30, 2005 |
| D. Abelardo v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 191/2005 Rec. n.º 1/04 | Audiencia Provincial de Albacete (Secc. 2) | Octubre 3, 2005 |
| I.D. Infraestructuras y Desarrollo, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 421/04 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 8) | Octubre 7, 2005 |
| Sercom, S.L. v. Grupo Cervezas Alhambra, S.L. | Res. 379/2005 Rec. n.º 352/05 | Audiencia Provincial de Córdoba (Secc. 1) | Octubre 10, 2005 |
| Hasbro Iberia, S.L.U. v. Juguetes Falomir, S.A. | Res. 504/2005 Rec. n.º 504/05 | Audiencia Provincial de Valencia (Secc. 9) | Octubre 14, 2005 |
| DISA v. D.ª Marcelina | Res. 552/2005 Rec. n.º 870/04 | Audiencia Provincial de Las Palmas (Secc. 5) | Noviembre 11, 2005 |
| Planning y Scheduling, S.L. v. Ogasa Consultores, S.L. | Res. 279/05 Rec. n.º 505/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 14) | Noviembre 29, 2005 |
| DISA v. D.ª Araceli | Res. 537/2005 Rec. n.º 795/04 | Audiencia Provincial de Las Palmas (Secc. 4) | Diciembre 4, 2005 |
| E.S. El Coto, S.L. v. Shell España, S.A. y Shell Peninsular, S.L. | Proc. n.º 85/2004 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 4 | Mayo 31, 2005 |
| 2006 | | | |
| E.S. Costablanca, S.A. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 221/06 Rec. n.º 1936/99 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 15, 2006 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-----------------------------------|---|--------------------|
| .../... | | | |
| Diesel Spa y Distribution Italian Fashion, S.A. v. Mapache, S.L. | Res. 631/2006 Rec. n.º 3492/99 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 22, 2006 |
| Creuers B. Barceló v. Cruceros Collado, S.L. y Creuers Bennisar, S.L. | Rec. n.º 1977/02 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 9, 2006 |
| Giardino Cargas, S.L. v. Frigoríficos Oya, S.A. | Res. 26/2006 Rec. n.º 3014/05 | Audiencia Provincial de Pontevedra (Secc. 1) | Enero 23, 2006 |
| Jerez Petróleos, S.L. v. Oilinvest España, S.A. | Res. 19/2006 Rec. n.º 604/04 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Enero 26, 2006 |
| D. Santiago, D. Jon y D. Esteban v. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y Taxis Palma Radio S.C.L. | Res. 46/2006 Rec. n.º 119/05 | Audiencia Provincial de Palma de Mallorca (Secc. 4) | Febrero 13, 2006 |
| Inverter Electrónica, S. L. v. Network Total Protection, S.L. | Res. 138/2006 Rec. n.º 814/05 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 11) | Febrero 27, 2006 |
| Área de Servicio Campos, S.A. v. GALP Energía España, S.A.U. | Res. 62/2006 Rec. n.º 366/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 25) | Marzo 14, 2006 |
| E.S. El Ronquillo, S. L. v. BP Oil España, S.A. | Rec. n.º 1031/06 | Audiencia Provincial de Sevilla (Secc. 5) | Marzo 14, 2006 |
| Área de Servicio Santa Ana, S.L. v. Shell España, S.A. | Rec. n.º 4084/05 | Audiencia Provincial de Sevilla (Secc. 8) | Marzo 31, 2006 |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. Estaciones 2000, S.L. | Res. 289/2006 Rec. n.º 806/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Abril 25, 2006 |
| CEDRO v. D. Juan Ramón | Res. 122/2006 Rec. n.º 156/06 | Audiencia Provincial de Lugo (Secc. 2) | Mayo 11, 2006 |
| Westfalia Surge Ibérica, S.A. v. Técnicas Ganaderas del Sur, S.L. | Res. 276/2006 Rec. n.º 10/05 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 1, 2006 |
| Real Racing Club de Santander v. Unión Deportiva Salamanca, S.A.D.; Málaga Club de Fútbol; R.C. Celta de Vigo, S.A.D.; Sociedad Deportiva Eibar, S.A.D.; Club Deportivo Leganés, S.A.D.; | Res. 438/2006 Rec. n.º 4/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 14) | Junio 16, 2006 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| Rayo Vallecano; Levante Unión Deportiva, S.A.D.; Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D.; Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D.; Albacete Balompié, S.A.D.; Córdoba Club de Fútbol, S.A.D.; Getafe, CD S.A.D.; R.C. Deportivo Mallorca, S.A.D.; Elche Club de Fútbol, S.A.D.; Xérez Club de Fútbol, S.A.D.; Terrasa Club de Fútbol, S.A.D.; Club Deportivo Ejido, S.A.D.; Club de Fútbol Ciudad de Murcia y Real Valladolid, S.A.D. | | | |
| Brenes Estación de Servicio, S.L. e Inmobireyes, S.L. v. CEPESA | Res. 324/2006 Rec. n.º 800/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 11) | Julio 30, 2006 |
| Asociación de Gestión de Derechos Individuales (AGEDI) v. Gestevisión Telecinco, S.A. | Res. 411/2006 Rec. n.º 638/04 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 21) | Octubre 10, 2006 |
| D.ª Celestina v. Denvesa | Res. 501/2006 Rec. n.º 375/06 | Audiencia Provincial de Zaragoza (Secc. 2) | Octubre 24, 2006 |
| Petrouxo, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 162/2006 Rec. n.º 212/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Octubre 27, 2006 |
| UCO ES, S.L. v. Warnaco Íntimo, S.A. | Res. 163/2006 Rec. n.º 416/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Noviembre 11, 2006 |
| Tramadi, S.A. y La Povedilla, S.L. v. Shell España, S.A. y DISA Peninsular, S.L.U. | Res. 174/2006 Rec. n.º 338/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Noviembre 16, 2006 |
| Antena 3 de Televisión, S.A. v. Liga Nacional de Fútbol Profesional | Rec.n.º1438/04 Res. 130/2006 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 15) | Diciembre 18, 2006 |
| D. Roberto v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Proc. n.º 25/05 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 1 | Octubre 30, 2006 |
| 2007 | | | |
| E.S. Vivar del Cid, S.A. v. Repsol Petróleo S.A. y Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 10/2007 Rec. n.º 204/00 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Enero 30, 2007 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-------------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. D. Diego | Res. 343/2007 Rec. n.º 2104/00 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 29, 2007 |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. E.S. Baeza, S.L | Rec. n.º 1490/03 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 26, 2007 |
| Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.A. (CIDESPORT); Viso Andrade, S.L.; D. Luis Antonio; D. Javier; D. Abelardo; D. Rosendo; D. Darío; D. Luis Carlos; D. José; D. Armando; D. José Antonio; D. Guillermo y Don Ángel Jesús v. Nike Inc, Nike International Ltd. y American Nike S.A. | Res. 899/2007 Rec. n.º 3235/00 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Julio 31, 2007 |
| CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. v. E.S. Polígono Baeza, S.L. | Res. 989/2007 Rec. n.º 3962/00 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Octubre 3, 2007 |
| E.S. San Benito, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. y CLH, S.A. | Res. 1165/2007 Rec. n.º 4820/00 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Octubre 25, 2007 |
| Panini S.P.A. v. D. Pedro Antonio (E.C.S. INMOSOL, S.A.), D.ª Estibaliz y CROMOSOL, S.L. | Res. 1212/2007 Rec. n.º 4718/00 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Noviembre 28, 2007 |
| ENDESA, S.A. v. Gas Natural SDG, S.A. e Iberdrola, S.A. | Proc. n.º 523/05 Rec. n.º 501/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Enero 5, 2007 |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. D. Juan Francisco | Res. 61/2007 Rec. n.º 342/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 14) | Enero 19, 2007 |
| AGEDI v. Antena 3 de Televisión, S.A. | Res. 42/2007 Rec. n.º 653 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 21) | Enero 29, 2007 |
| SGAE v. Canal Satélite Digital (CSD) y DTSDistribuidora de Televisión Digital | Res. 89/2007 Rec. n.º 396/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Abril 13, 2007 |
| 3C Communications España, S.A. v. Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones España, S.A. | Res. 235/07 Rec. n.º 696/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Mayo 8, 2007 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|---------------------|
| .../... | | | |
| Associacio de Venedors de Premsa de L'Hospitalet de Llobregat v. Distribar-na, S.A. | Res. 269/2007 Rec. n.º 689/05 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Mayo 14, 2007 |
| Maccorp Exact Change, S.A. v. Banco de Sabadell, S.A. | Res. 179/2007 Rec. n.º 176/07 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 11, 2007 |
| CEDRO v. Copy Camelias, S.L. | Res. 325/2007 Rec. n.º 374/07 | Audiencia Provincial de Pontevedra (Secc. 1) | Junio 13, 2007 |
| Petropuerto, S.L. y Petrogrado, S.L. v. Shell España, S.A. y Disa Península, S.L.U. | Res. 132/2007 Rec. n.º 627/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Junio 14, 2007 |
| E.S. Las Cuartillas v. CEPESA | Res. 134/07 Rec. n.º 125/07 | Audiencia Provincial de Sevilla (Secc. 5) | Junio 18, 2007 |
| Ediciones Turísticas, S.A. (EDITUR) v. Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. | Res. 391/2007 Rec. n.º 893/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 11) | Junio 29, 2007 |
| Canal Satélite Digital (CSD) y DTS Distribuidora de Televisión Digital v. SGAE | Res. 153/2007 Rec. n.º 667/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Julio 16, 2007 |
| EGEDA, AISGE, AIE v. Promociones Eurobuilding, S.A. | Res. 441/2007 Rec. n.º 146/03 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Septiembre 26, 2007 |
| Tenaria, S.L. v. Sogecable, S.A. y Audiovisual Sport, S.L. | Res. 197/2007 Rec. n.º 120/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Septiembre 27, 2007 |
| Auna Telecomunicaciones, S.L. v. Sogecable, S.A. y Audiovisual Sport, S.L. | Res. 203/2007 Rec. n.º 137/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Octubre 4, 2007 |
| Sociedad General de Autores y Editores, S.A. v. D. Miguel | Res. 446/2007 Rec. n.º 495/07 | Audiencia Provincial de Cáceres (Secc. 1) | Octubre 25, 2007 |
| Euskaltel, S.A. v. Sogecable, S.A. y Audiovisual Sport, S.L. | Res. 240/2007 Rec. n.º 329/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Noviembre 7, 2007 |
| W. Dauphin España, S.A. v. Burositzmobelfabrik Friedirch-W.Dauphin GMBH y CO. | Res. 585/2007 Rec. n.º 653/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 19) | Noviembre 7, 2007 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|------------------------------------|---|--------------------|
| .../... | | | |
| D. Gustavo v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 226/2007 Rec. n.º 76/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Diciembre 13, 2007 |
| D. Javier (ES 31167 Salsadella) v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 618/2007 Rec. n.º 394/05 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Diciembre 17, 2007 |
| Dream Star Sport, S.L. v. Kappa España Equipamientos Deportivos, S.A. (R. Betis Balompié, S.A.D) | Res. 391/2007 Rec. n.º 383/07 | Audiencia Provincial de Álava (Secc. 1) | Diciembre 28, 2007 |
| SGAE v. Cinebank Berrioazar | Res. 14/2007 Proc. 321/06 | Juzgado de lo Mercantil de Pamplona n.º 1 | Enero 19, 2007 |
| IASIST, S.A. v. 3M España, S.A. | Res. 811/07 Proc. n.º 1121/06 | Juzgado de Primera Instancia n.º 71 de Madrid | Junio 1, 2007 |
| E.S. Esla, S.L. v. GALP Energía, S.A. | Res. 104/2007 Proc. n.º 64/06 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 2 | Septiembre 3, 2007 |
| 2008 | | | |
| Colegio de Abogados de Castellón v. Sociedad de Servicios Jurídicos Lex et Iure, S.L.; D.ª Bárbara; D. Ernesto; D. Rodrigo y Solares, Edificios y Promociones Alca, S.L. | Res. 446/2008 Rec. n.º 2693/01 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 29, 2008 |
| D.ª Remedios v. Ebro Puleva, S.A. | Res. 523/2008 Rec. n.º 1136/01 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 12, 2008 |
| EGEDA v. Hotel C., S.A. | Res. 695/2008 Rec. n.º 654/2004 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Julio 10, 2008 |
| Esso Española, S.L. v. Jet Oil, S.A. | Rec. n.º 127/06 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Noviembre 11, 2008 |
| GEOT, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 1066/2008 Rec. n.º 2396/03 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Noviembre 20, 2008 |
| SGAE v. Vale Music Spain, S.L. | Res. 832/2008 Rec. n.º 2951/02 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Diciembre 22, 2008 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| Duplico 2000, S.L. v. Koninklijke Philips Electronic, S.V. (Philips) y Philips Intellectual Property Standard | Res. 10/2008 Rec. n.º 192/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Enero 18, 2008 |
| SGAE v. Ayuntamiento de Viver | Res. 54/2008 Rec. n.º 395/07 | Audiencia Provincial de Castellón (Secc. 3) | Febrero 4, 2008 |
| CEDRO v. Reprografía del Noroeste, S.L. | Res. 88/2008 Rec. n.º 651/07 | Audiencia Provincial de A Coruña (Secc. 4). | Febrero 18, 2008 |
| Vale Music Spain, S.L. v. SGAE | Res. 104/2008 Rec. n.º 786/07 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Marzo 25, 2008 |
| Paper I Tinta San Cugat, S.L. v. Logística de Medios Catalunya, S.L.; Gestión de Logística Territorial, S.A. y Marina Press Distribuciones, S.L. | Res. 72/2008 Rec. n.º 371/07 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 17) | Abril 4, 2008 |
| Vodafone España, S.A. v. Telefónica de España, S.A.U. | Res. 83/2008 Rec. n.º 169/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 18) | Abril 10, 2008 |
| Teko Decoletaje y Mecanizados, S.L. v. GKN Indugasa, S.A. | Res. 269/2008 Rec. n.º 248/08 | Audiencia Provincial de Pontevedra (Secc. 1) | Abril 24, 2008 |
| IDAGLAS, S.L. y DISTRIPLAC, S.L. v. D. Octavio; D. Ángel Jesús; D. Aurelio; D. Eusebio; D.ª Montserrat, ALPIMA 2 HOLDING, S.L, DIMACONSA, S.L. y ISODIS, S.L. | Res. 164/2008 Rec. n.º 189/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 18) | Mayo 9, 2008 |
| Mediagora, S.L. v. Microsoft Ibérica, SRL y Microsoft Ireland Operations Limited | Rec. n.º 228/07 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Mayo 29, 2008 |
| D. Íñigo v. D. Nazario y D.ª Manuela | Res. 246/2008 Rec. n.º 699/07 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 27, 2008 |
| CEDRO y VEGAP v. Lexmark, S.R.C. | Res. 200/2008 Rec. n.º 458/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Julio 17, 2008 |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. D. Carlos Daniel | Res. 215/2008 Rec. n.º 269/08 | Audiencia Provincial de Jaén (Secc. 3) | Septiembre 4, 2008 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-----------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| DISA Red de Servicios Petrolíferos, S.A. v. D. Juan Francisco | Res. 792/2008 Rec. n.º 698/03 | Audiencia Provincial de Las Palmas (Secc. 3) | Octubre 27, 2008 |
| Maccorp Exact Change, S.A. v. Banco de Sabadell, S.A. | Res. 435/2008 Rec. n.º 396/06 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Noviembre 28, 2008 |
| MEC Europe N.V. v. Omnicrom Circuits, S.L. | Res. 465/2008 Rec. n.º 532/08 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Diciembre 5, 2008 |
| Gul Internacional, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 35/05 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 3 | Octubre 17, 2008 |
| Servicios del Guadaira, S.L. v. Su Emi-nencia, S.A.y CEPSA, S.A. | Res.189/08 Rec. n.º 181/06 | Juzgado de lo Mercantil de Sevilla n.º 1 | Diciembre 12, 2008 |
| 2009 | | | |
| D. Adolfo y D.ª Purificación v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 1661/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Enero 13, 2009 |
| EGEDA v. T, S.A. | Res. 36/2009 Rec. n.º 2367/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Enero 26, 2009 |
| Shell España, S.A. v. Automóviles d'Ara, S.L. | Res. 109/2010 Rec. n.º 192/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 26, 2009 |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. E.S. Pozonuevo, S.L. | Res. 189/2009 Rec. n.º 899/03 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 23, 2009 |
| ESSO Española, S.L. v. Vergelgas, S.L. | Res. 249/2009 Rec. n.º 1016/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Abril 15, 2009 |
| D. Narciso v. D. Rubén, D. Silvio, D. Valentín, D. José Enrique y D. José Manuel (Convenio Corredores) | Res. 336/2009 Rec. n.º 1178/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 21, 2009 |
| Melón, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 484/2009 Rec. n.º 1904/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 23, 2009 |
| Multipetróleos, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 475/2009 Rec. n.º 1048/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 29, 2009 |
| .../... | | | |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|-----------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| Canoven, S.L. y Rentan Vencan, S.L. v. Shell España, S.A. | Res. 460/2009 Rec. n.º 315/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 30, 2009 |
| Juan Valencia, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos S.A. | Res. 533/2009 Rec. n.º 369/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 30, 2009 |
| D. Constantino v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 500/2009 Rec. n.º 972/03 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Julio 13, 2009 |
| Sveyn, S.A. y Svenson Internacional, S.A. v. National Hair Center S.L. | Res. 567/2009 Rec. n.º 72/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Julio 30, 2009 |
| E.S. Romero e Hijos, S.L. v. Shell España, S.A. | Res. 828/2009 Rec. n.º 1097/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Diciembre 23, 2009 |
| Comillas 2 S.A. y E.S. Santillana II, S.L. v. GALP Energía España, S.A. | Res. 11/2009 Rec. n.º 63/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Enero 3, 2009 |
| Comillas 2, S.A. y E.S. El Sardinero, S.L. v. GALP Energía, S.A. | Res. 12/2009 Rec. n.º 97/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Enero 23, 2009 |
| CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. v. Tobar | Res. 7/2009 Rec. n.º 119/06 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Enero 15, 2009 |
| D. Epifanio v. D. Tomás y D.ª Juana | Res. 63/2009 Rec. n.º 360/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 11) | Marzo 5, 2009 |
| D. Teodulfo v. V.D. Sistem, S.A. | Ap. n.º 136/08 Res. 131/2009 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Mayo 18, 2009 |
| Spain Rail, S.L. v. ADIF, Renfe-Operadora y Transportes Carrasco, S.A. | Res. 102/2009 Rec. n.º 282/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Junio 29, 2009 |
| ASV Funeser, S.L. v. D. Lucas y D.ª Antonia | Res. 261/2009 Rec. n.º 120/09 | Audiencia Provincial de Granada (Secc. 4) | Junio 8, 2009 |
| Swiss International Airlines Ltd. v. Amadeus IT Group, S.A. | Res. 121/2009 Rec. n.º 91/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Junio 29, 2009 |
| Servei Estació Regencós, S.A. v. Total España, S.A. | Res. 220/2009 Rec. n.º 203/08 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Junio 30, 2009 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|---------------------|
| .../... | | | |
| Buafi, S.L. Estación de Servicio v. GALP Energía España, S.A. | Res. 180/2009 Rec. n.º 328/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Julio 2, 2009 |
| Global Fashion Service Support, S.L.; Duran Consulting, S.L.; Maneo Informática Avanzada, S.L. v. El Corte Inglés, S.A.; Inestrónica Sistemas, S.A.; Industrias y Confecciones, S.A. y Lectra Sistemas Española, S.A. | Res. 123/2009 Rec. n.º 183/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Julio 2, 2009 |
| D. Florentino v. Dres. Millán, José Daniel, Avelino, Felicísimo y Consultorio Dexeus, S.A. | Res. 238/2009 Rec. n.º 562/08 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Julio 8, 2009 |
| Zesena, S.L. y Bide Barri, S.L. v. REP-SOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 583/2009 Rec. n.º 341/07 | Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 4) | Julio 22, 2009 |
| Pedro IV Servicios, S.L. v. Total España, S.A. | Res. 312/2009 Rec. n.º 351/06 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Septiembre 16, 2009 |
| Lufthansa AG v. Amadeus IT Group, S.A. | Res. 166/2009 Rec. n.º 240/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Octubre 5, 2009 |
| Galletas Gullón, S.A.; Mazapanes Donaire, S.L.; Nestlé España, S.A.; Zahor, S.A.; Galletas Coral, S.A.; Productos Alimenticios la Bella Easo, S.A.; Lacasa, S.A.U.; Chocolates del Norte, S.A. y Bombonera Vallisoletana v. ACOR, Sociedad Cooperativa General Agropecuaria | Res. 261/2009 Rec. n.º 214/09 | Audiencia Provincial de Valladolid (Secc. 3) | Octubre 10, 2009 |
| Fitosanitaris i Biolgenética, S.L. y Agrosystem, S.A. v. Dow Agrosociencias Ibérica, S.A. | Res. 561/2009 Rec. n.º 142/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 20) | Octubre 15, 2009 |
| E.S. Pozuelo, S.L. v. GALP Energía España, S.A. | Res. 241/2009 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Octubre 16, 2009 |
| Zorita, S.L. Estación de Servicio v. GALP Energía España, S.A. | Res. 263/2009 Rec. n.º 10/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Octubre 30, 2009 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|------------------------------------|---|--------------------|
| .../... | | | |
| D. Lázaro, D.ª Hortensia y Prourbal, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 202/2009 Rec. n.º 216/08 | Audiencia Provincial de Almería (Secc. 2) | Noviembre 20, 2009 |
| Delirium Holding, S.L. v. Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) | Res. 576/2009 Rec. n.º 400/08 | Audiencia Provincial de León (Secc. 1) | Noviembre 26, 2009 |
| Mazda Motor España, S.A. v. Mazda Motor Logistics Europe, N.V. | Res. 568/2009 Rec. n.º 348/08 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 9) | Diciembre 9, 2009 |
| D.ª Felisa v. ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U | Res. 402/2009 Rec. n.º 527/08 | Audiencia Provincial de Badajoz (Secc. 2). | Diciembre 22, 2009 |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. Catalana de Carburantes, S.L. y Eslora Mecó, S.L. | Proc. n.º 401/03 | Juzgado de Primera Instancia n.º 59 de Madrid | Julio 27, 2009 |
| Bright Service, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 359/2008 | Juzgado de lo Mercantil de Barcelona n.º 2 | Octubre 27, 2009 |
| 2010 | | | |
| REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. v. D. Rafael | Res. 863/2009 Rec. n.º 1182/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Enero 15, 2010 |
| D. Samuel v. Sociedad Mundial de Asistencia, S.A. (SMASA) | Res. 47/2010 Rec. n.º 2411/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 19, 2010 |
| Red Azul, S.A. v. BP Oil España, S.A. | Res. 57/2010 Rec. n.º 1110/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 24, 2010 |
| Red Azul, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 146/20120 Rec. n.º 1293/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 22, 2010 |
| D. Bernardino v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. y CLH, S.A. | Res. 131/2010 Rec. n.º 2562/05 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 24, 2010 |
| D.ª Adela v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Rec. n.º 117/06 Res. 231/2010 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 5, 2010 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-----------------------------------|--|---------------------|
| .../... | | | |
| Gaseosas Padin, S.L. v. Compañía de Bebidas PEPSICO, S.L. y Disbegal, Sociedad Anónima Distribuidora de Bebidas Gallega | Res. 387/2010 Rec. n.º 1616/06 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 23, 2010 |
| Grupo Texas, S.A. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 516/2010 Rec. n.º 766/06 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 3, 2010 |
| Multipetróleos, S.L. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 507/2010 Rec. n.º 484/06 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 6, 2010 |
| GEBE, S.L. v. BP Oil España, S.A. | Res. 566/2010 Rec. n.º 1226/06 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 28, 2010 |
| Canals I Fils, S.L. y Zero Set, S.L. v. Societat Catalana de Petrolis, S.A. | Res. 3/2010 Rec. n.º 553/08 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Enero 13, 2010 |
| Hermela, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 90/2010 Rec. n.º 14/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 12) | Febrero 15, 2010 |
| Real Murcia, C.F., S.A.D. v. Unión Deportiva Salamanca, S.A.D.; Málaga Club de Fútbol; R.C. Celta de Vigo, S.A.D.; Sociedad Deportiva Eibar, S.A.D.; Club Deportivo Leganés, S.A.D.; Rayo Vallecano, Levante Unión Deportiva, S.A.D.; Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D.; Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D.; Albacete Balompié, S.A.D.; Córdoba Club de Fútbol, S.A.D.; Club Atlético Osasuna; Getafe, CD, S.A.D.; R.C. Deportivo Mallorca, S.A.D.; Cádiz Club de Fútbol, S.A.D.; Elche Club de Fútbol, S.A.D.; Deportivo Alavés, S.A.D.; Xerez Club de Fútbol, S.A.D.; Unión Deportiva Almería, S.A.D.; Club Deportivo Tenerife, S.A.D.; Terrasa Club de Fútbol, S.A.D.; Club Deportivo Ejido, S.A.D.; Real Sporting de Gijón, S.A.D.; Real Zaragoza, S.A.U. y Real Valladolid, S.A.D. | Res. 83/2010 Rec. n.º 83/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 10) | Febrero 16, 2010 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| Necchi Blu System S.P.A. v. Necchi Modulare Música España, S.L. (Inout Seguridad, S.L.) | Res. 163/2010 Rec. n.º 430/08 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 17) | Marzo 19, 2010 |
| PANALM, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 86/2010 Rec. n.º 216/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Marzo 30, 2010 |
| E.S. Galindo v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 315/2010 Rec. n.º 285/09 | Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 4) | Abril 23, 2010 |
| E.S. Echevarría v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 197/2010 Rec. n.º 190/09 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Julio 26, 2010 |
| E.S. Fontanet, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 313/2010 Rec. n.º 308/09 | Audiencia Provincial de Baleares (Secc. 35) | Septiembre 1, 2010 |
| E.S. La Dehesa, E.S. Gasval, E.S. Mislata, E.S. El Saler, S.L., Hijos de Domingo Asensio, S.L. y Dirección 000 Comunidad de Bienes v. BP Oil España, S.A.; REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. y CLH, S.A. | Res. 217/2010 Rec. n.º 126/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Octubre 4, 2010 |
| Nordes Prosegur Tecnología, S.L. v. Bosch Seguridad y Control, S.L.; D. Donato y D.ª M.ª Purificación | Res. 394/2010 Rec. n.º 20/10 | Audiencia Provincial de A Coruña (Secc. 5) | Noviembre 10, 2010 |
| Jofra Oil, S.L. v. Shell España, S.A. | Res. 95/2010 Rec. n.º 95/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Noviembre 26, 2010 |
| Lubricantes y Carburantes Galaicas, S.L. v. Petrogal Española, S.A. y Ministerio Fiscal | Res. 470/2010 Rec. n.º 71/06 | Audiencia Provincial de A Coruña (Secc. 1) | Diciembre 30, 2010 |
| Sedifa, S.L. y Grufarma 92, S.L. v. Novartis Farmacéutica, S.A.; Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.; Boehringer Ingelheim España, S.A.; Sanofi-Aventis, S.A. y Jansen-Cilag, S.A. | Res. 56/2010 Proc. n.º 170/08 | Juzgado de lo mercantil n.º 2 de Barcelona | Febrero 24, 2010 |
| Cableuropa, S.A.U. v. SOGECABLE, S.A. y Audiovisual Sport, S.L. | Res. 64/2010 Proc. n.º 66/08 | Juzgado de lo mercantil n.º 7 de Madrid | Marzo 4, 2010 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|-----------------------------------|--|---------------------|
| .../... | | | |
| Asociación de Transporte Internacional por Carretera v. RENFE Operadora | Proc. n.º 139/09 | Juzgado de lo mercantil n.º 8 de Madrid | Marzo 24, 2010 |
| Combustibles Queralt, S.L. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 87/10 Rec. n.º 510/08 | Juzgado de lo mercantil n.º 7 de Tarragona | Julio 30, 2010 |
| Saenz de Jubera, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Proc. n.º 2642/06 | Juzgado de lo mercantil n.º 1 de Madrid | Septiembre 20, 2010 |
| Taygrao, S.L. y D. Ricardo v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 125/210 Proc. n.º 124/09 | Juzgado de lo Mercantil de n.º 12 de Madrid | Diciembre 22, 2010 |
| 2011 | | | |
| E.S. Aloyas, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 21/2011 Rec. n.º 1016/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 8, 2011 |
| E.S. Paz Bores, S.L. v. DISA Península, S.L. | Res.74/2011 Rec. n.º 1044/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 18, 2011 |
| Casebana, S.L. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 61/2011 Rec. n.º 1420/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 28, 2011 |
| E.S. García Sánchis, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 202/2011 Rec. n.º 75/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 31, 2011 |
| Companye Administradora de Gasolineres, S.L. v. GALP Energía Española, S.A. | Res. 199/2011 Rec. n.º 321/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 31, 2011 |
| Inversiones Cobasa, S.L. v. BP Oil España, S.A. | Res. 312/2011 Rec. n.º 1043/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 5, 2011 |
| GOBERGAS, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 311/2011 Rec. n.º 1350/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 9, 2011 |
| Las Pedroñeras 3, S.L. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 308/2011 Rec. n.º 1820/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 10, 2011 |
| Estaser El Mareny, S.L. v. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 310/2011 Rec. n.º 1453/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 11, 2011 |
| Extraval gasolineras del mediterráneo, S.L. v. Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 307/2011 Rec. n.º 1592/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Mayo 11, 2011 |
| .../... | | | |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|---------------------------------------|--|---------------------|
| .../... | | | |
| E.S. Talavera, S.A. v. Shell España, S.A. y DISA Península, S.L.U. | Res. 358/2011 Rec. n.º 1771/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 6, 2011 |
| E.S. Altabix, S.L. v. CEPSA Compañía Española de Petróleos, S.A. y CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. n.º 362/2011 Rec. n.º 2096/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 7, 2011 |
| E.S. Oreña, S.C. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 368/2011 Rec. n.º 2287/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 8, 2011 |
| E.S. Monsells, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 382/2011 Rec. n.º 2202/07 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Junio 13, 2011 |
| Caminas, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 563/2011 Rec. n.º 2275/04 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 1, 2011 |
| D. Cornelio v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 639/2011 Rec. n.º 525/08 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 20, 2011 |
| J. Enrique v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. y CLH, S.A. | Res. 647/2011 Rec. n.º 600/08 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Septiembre 28, 2011 |
| Bagarciva, S.A.L v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. y CLH, S.A. | Res. 7349/2011 Rec. n.º 1650/08 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Noviembre 2, 2011 |
| Cafes El Globo, S.L. v. D. Florentino | Res. 64/2011 Rec. n.º 32/11 | Audiencia Provincial de Asturias (Secc. 5) | Febrero 17, 2011 |
| E.S. Camaró, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 44/2011 Rec. n.º 256/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Febrero 18, 2011 |
| E.S. Copcelt, S.A. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 50/2011 Rec. n.º 264/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Febrero 25, 2011 |
| Win Petrol, S.L. y Olympic Park, S.L. v. Total España, S.A. | Res. 113/2011 Rec. n.º 51/10 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Marzo 16, 2011 |
| Serparla, S.L. v. BP Oil España, S.A. | Res. 86/2011 Rec. n.º 56/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Marzo 18, 2011 |
| Ribera Baixa, S.L. y E.S. Ribera Alta, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 84/2011 Rec. n.º 302/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Marzo 18, 2011 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|----------------------------------|---|---------------------|
| .../... | | | |
| Iborgas, S.L. v. BP Oil España, S.A. | Res. 124/2011 Rec. n.º 351/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Abril 11, 2011 |
| Maccorp Exact Change, S.A. v. Caixa D'Estalvis de Barcelona (La Caixa) | Res. 160/2011 Rec. n.º 526/10 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Abril 12, 2011 |
| GESTFREE, S.L.U. v. REPSOL Comer- cial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 176/2011 Rec. n.º 463/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Mayo 27, 2011 |
| E.S. Julite, S.L. v. BP Oil España, S.A.U. | Res. 179/2011 Rec. n.º 328/00 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Mayo 27, 2011 |
| Calvia Supermarket Discount, S.L. v. Distribuidora Internacional de Alimen- tación, S.A. (DIA) | Res. 259/2011 Rec. n.º 724/02 | Audiencia Provincial de Palma de Mallorca (Secc. 3) | Junio 14, 2011 |
| D.ª Teresa, D.ª Begoña y D.ª Pura v. Grupo Indes Edades, S.L. | Res. 236/2011 Rec. n.º 266/11 | Audiencia Provincial de León (Secc. 2) | Junio 16, 2011 |
| Centrica Energía, S.L.U. v. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U | Res. 498/2011 Rec. n.º 873/10 | Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 4) | Julio 8, 2011 |
| Asociación Nacional de Concesionarios FIAT Auto España (ANEFA) v. FIAT Group Automobiles Sapin, S.A. | Res. 103/2011 Rec. n.º 84/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Julio 8, 2011 |
| D. Luis Carlos y D. Balbino v. Sociedad de Cazadores Deportivos Malkaiz | Res. 243/2011 Rec. n.º 255/11 | Audiencia Provincial de Navarra (Secc. 2) | Septiembre 19, 2011 |
| SGAE v. Vértice de Las Provincias Man- chegas, S.L. | Res. 256/2011 Rec. n.º 226/11 | Audiencia Provincial de Ciudad Real (Secc. 2) | Septiembre 26, 2011 |
| E.S. Villafría, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 278/2011 Rec. n.º 78/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Septiembre 30, 2011 |
| Nestle España. S.A.; Productos de Café, S.A.; Helados y Postres, S.A.; Chocola- tes Hosta Dulcinea, S.A.; Zahor, S.A.; Mazapanes Donaire, S.L.; LU Biscuit, S.A.; Chocolates Torras, S.A.; ARLUY, S.L.; Chocovic, S.A.; Lacasa, S.A.U.; Productos, Mauri, S.A.; Delaviuda Ali- mentación, S.A. y Wrigley Co., S.A. v. Ebro Foods, S.A. | Res. 370/2011 Rec. n.º 737/07 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 8) | Octubre 3, 2011 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|------------------------------------|---|--------------------|
| .../... | | | |
| Estació de Servei Industria, S.L. v. Total España, S.A. | Res. 389/2011 Rec. n.º 642/05 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Octubre 5, 2011 |
| Takata Petri, AG. v. Dalphi Metal España, S.A.; Dalphi Metal Internacional, S.A. y Dalphi Metal Seguridad, S.A. | Res. 345/2011 Rec. n.º 183/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Noviembre 25, 2011 |
| Burguillos, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 340/2011 Rec. n.º 12/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Noviembre 25, 2011 |
| Eléctrica Caldense, S.A. v. ENDESA Distribución Eléctrica, S.L.U. | Res. 477/2011 Rec. n.º 310/2011 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Diciembre 1, 2011 |
| Bide Barri, S.L. y Zesena, S.L. v. D.ª María | Res. 883/2011 Rec. n.º 683/11 | Audiencia Provincial de Vizcaya (Secc. 4) | Diciembre 7, 2011 |
| GESDEGAS, S.L. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 172/2011 Rec. n.º 382/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Diciembre 16, 2011 |
| Ryanair Ltd. v. Sociedad Mercantil Estatal AENA Aeropuertos, S.A., Aeropuerto de Alicante | Res. 223/2011 Rec. n.º 791/11 | Audiencia Provincial de Alicante (Secc. 8) | Diciembre 21, 2011 |
| Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI) y Artistas Intérpretes o Ejecutantes Sociedad de Gestión de España (AIE) v. Gladys Palmera, S.L. | Res. 515/2011 Rec. n.º 396/11 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Diciembre 22, 2011 |
| D.ª Aurelia Estela Fulana v. CEPSA Estaciones de Servicio S.A. | Res. 38/2011 Proc. n.º 349/08 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 5 | Febrero 21, 2011 |
| Promotores Internacional, S.A. y Pablo Rada Combustibles, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 70/2011 Proc. 817/03 | Juzgado de Primera Instancia de Madrid n.º 74 | Marzo 18, 2011 |
| Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (AUSBANC) v. Telefónica de España, S.A.U. | Proc. n.º 521/07 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 2 | Marzo 23, 2011 |
| Narescar, S.L. v. GALP Energía España, S.A.U. | Proc. n.º 349/09 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 9 | Abril 4, 2011 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|---|----------------------------------|--|--------------------|
| .../... | | | |
| Gasorba, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Proc. n.º 176/08 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 4 bis | Julio 8, 2011 |
| Servi-Auto Xuquer, S.L. y E.S. Starma, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Proc. n.º 647/08 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 3 | Noviembre 15, 2011 |
| E.S. Carbball v. GALP Energía España, S.A. | Proc. n.º 344/05 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 4 bis | Noviembre 25, 2011 |
| D. Felipe F. Fernández Torres v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 293/11 Proc. n.º 714/10 | Juzgado de lo Mercantil de Madrid n.º 5 | Diciembre 26, 2011 |
| 2012 | | | |
| Promarsa Marketing y Asociados, S.L. v. D. Teodosio y Unidic, S.A. | Rec. n.º 631/11 | Tribunal Supremo (Sala Civil, Secc. 1) | Enero 10, 2012 |
| Properly, S.A. v. CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. | Res. 12/2012 Rec. n.º 95/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 7, 2012 |
| Audiovisual Sport, S.L. y Sogecable v. Euskaltel | Res. 35/2012 Rec. n.º 213/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 14, 2012 |
| E.S. Los Eucaliptos, S.L. et ál. v. DISA Peninsular, S.L.U. | Res. 31/2012 Rec. n.º 1560/08 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Febrero 15, 2012 |
| Audiovisual Sport, S.L. y Sogecable v. Tenaria, S.A. | Res. 162/2012 Rec. n.º 729/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Marzo 29, 2012 |
| E.S. Hermanos Baños, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 166/2012 Rec. n.º 62/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Abril 3, 2012 |
| Área de Servicio La Palmera, S.L. v. AGIP España, S.A. | Res. 236/2012 Rec. n.º 501/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Abril 10, 2012 |
| Hermanos Ros, S.L. v. BP Oil España, S.A. | Res. 186/2012 Rec. n.º 465/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Abril 10, 2012 |
| Benzinera Tot Santa Eualalia S.L. v. Total España, S.A.U. | Res. 214/2012 Rec. n.º 436/09 | Tribunal Supremo (Sala de lo Civil, Secc. 1) | Abril 16, 2012 |
| | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|------------------------------------|---|------------------|
| .../... | | | |
| Ryanair Ltd. v. Sociedad Mercantil Estatal AENA Aeropuertos, S.A., Aeropuerto de Alicante | Res. 7/2012 Rec. n.º 833/11 | Audiencia Provincial de Alicante (Secc. 8) | Enero 19, 2012 |
| Áreas Reyes, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 31/2012 Rec. n.º 234/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Enero 27, 2012 |
| OLMA, S.L. y Estacio de Servei Pineda de Mar, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 51/2012 Rec. n.º 555/10 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Febrero 13, 2012 |
| Televisión Autonómica Valenciana v. Mediaproducción, S.L. | Res. 35/2012 Rec. n.º 390/11 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Febrero 16, 2012 |
| Corporación Uniland, S.A. v. Carlos José, Elisa, Ángel Jesús y Jisega | Rec. n.º 455/10 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Marzo 1, 2012 |
| Rani, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 103/2012 Rec. n.º 340/11 | Audiencia Provincial de Madrid (Secc. 28) | Marzo 26, 2012 |
| Carlos José y otros, Sociedad Civil particular v. San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S.A. | Res. 120/2012 Rec. n.º 636/2011 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Marzo 28, 2012 |
| Céntrica Energía, S.L.U. v. ENDESA Distribución Eléctrica, S.A. | Res. 153/2012 Rec. n.º 42511 | Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15) | Abril 19, 2012 |
| France Telecom, S.A.; Orange, S.A.; Atlas Services Nederland B.V. y France Telecom España, S.A. v. Euskaltel | Proc. Exequatur 5/11 | Tribunal Sup. País Vasco (Sala de lo Civil y Penal) | Abril 19, 2012 |
| Energya VM Gestión de Energía S.L.U. v. Unión Fenosa Distribución, S.A. | Rec. n.º 106/2010 | Juzgado de lo mercantil n.º 4 bis de Madrid | Enero 2, 2012, |
| Real Zaragoza, S.A.D. v. Mediaproducción, S.L. | Res. 27/2012 Proc. n.º 470/11 | Juzgado de lo mercantil n.º 7 de Barcelona | Febrero 2, 2012 |
| Estación de Servicio Artana, S.L. y Dirección 000 CB v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 84/2012 Proc. n.º 426/07 | Juzgado de lo mercantil n.º 5 de Madrid | Febrero 20, 2012 |
| Transportes Evaristo Molina, S.A. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. y Surtial, S.A. | Res. 47/2012 Proc. n.º 467/05 | Juzgado de lo mercantil n.º 5 de Madrid | Marzo 13, 2012 |
| .../... | | | .../... |

| Nombre del caso/partes (cronológicamente) | Referencias | Juzgado/tribunal | Fecha |
|--|-----------------------------------|--|----------------|
| .../... | | | |
| Ryanair Ltd. v. AENA Aeropuertos, S.A. | Res. 41/2012 Proc. n.º 346/11 | Juzgado de lo mercantil n.º 3 de Alicante | Marzo 26, 2012 |
| Esparga, S.L. v. REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A. | Res. 189/2012 Proc. n.º 459/09 | Juzgado de lo mercantil n.º 5 de Madrid | Abril 16, 2012 |
| D.ª Herminia v. BP Oil España, S.A.U. | Res. 74/2012 Rec. n.º 500/10 | Juzgado de lo mercantil n.º 5 de Madrid | Abril 26, 2012 |

Bibliografía

ÁLVAREZ, M. y PÉREZ, L. [2013]: «La experiencia en la aplicación privada desde la aprobación de la Ley de Defensa de la competencia», *Anuario de la competencia 2011-2012*, págs. 193-222.

AREAN, M. [1985]: «La Indemnización de daños y perjuicios por violación del derecho antitrust», *La Ley*, 1985-4, págs. 251-260.

ARRIBAS, A. [2012]: «¿Es eficaz la aplicación privada del Derecho de la Competencia en España? El papel de los jueces de lo mercantil», en BENACCHIO, G.A y CARPAGNANO, M. (dirs.) *Il Private Enforcement del Diritto Comunitario della Concorrenza: Ruolo e Competenze dei Giudici Nazionali* (CEDAM, Milán), págs. 181-191.

BELLO, M.ª P. [2010]: «Una explicación sobre la posibilidad de alegar responsabilidad contractual en acciones de daños derivados de infracciones de la LDC: A Propósito del caso «Acor»», en GÓMEZ, J.A. y GARCÍA, A. (coord.), *El derecho mercantil en el umbral del siglo XX. I. Libro homenaje al Prof. Dr. Carlos Fernández-Novoa* (M. Pons Madrid), págs. 265-270.

BERENGUER, L. [2006]: «A vueltas sobre el recurrente tema de la aplicación judicial del Derecho de la competencia (valoración de las experiencias)», *Anuario de Derecho de la Competencia 2005*, págs. 19-62.

BORRELL, J. R. [1998]: «Spanish competition policy: a case of government's response to domestically perceived problems», *Antitrust Bulletin*, 43, págs. 445-465.

BROKELMANN, H. [2006]: «Enforcement of articles 81 and 82 EC under Regulation 1/2003. The case of Spain and Portugal», *World Competition* 29/4, págs. 535-554.

– [2007]: «La indemnización de daños y perjuicios», en MARTÍNEZ, S. y PETITBÓ, A., *El Derecho de la Competencia y Los jueces* (F. Rafael del Pino, Madrid), págs. 53-74.

CALLOL, P. [2010]: «Spain», en FOER, A. A.y CUNEO J.W., *The International Handbook on Private Enforcement of Competition Law* (E. ELGAR CHELTENHAM), págs. 380-394.

CASTRO-VILLACAÑAS, D. [2004]: «La aplicación privada del Derecho de competencia y los nuevos juzgados de lo mercantil», *Boletín Económico del ICE*, 2818, págs. 3-14.

COLOMER, I. [2008]: «La tutela judicial de la defensa de la competencia», en PAREJO, L. y PALOMAR, A. (dirs.), *Derecho de la Competencia. Comentarios a la Ley 15/2007, de 3 de Julio, de Defensa de la Competencia*, La Ley, Las Rozas, págs. 37-615.

COOK, C. J. [2008]: «Private Enforcement of EU Competition law in Member State Courts: Experience to Date and the Path Ahead», *Competition Policy International* 4/2, págs. 3-64.

COSTAS, J. [2000]: «En torno al sistema español de aplicación compartida del derecho de defensa de la competencia (Comentario a la STS de 2 de junio de 2000)», *Actas Derecho Industrial y derecho de autor* (ADI), 21, págs. 231-250.

CREUS, A. [1999]: «La privatización del Derecho de la Competencia», *Gaceta Jurídica de la Competencia*, 200, págs. 55-66.

DELGADO, J. y PÉREZ-ASENJO, E. [2011]: «Economic evidence in private-enforcement competition law in Spain», *European Competition Law Review*, 32/10, págs. 507-512 (publicado con ligeros cambios en castellano en L. VELASCO SAN PEDRO et ál. (dir.), *La aplicación privada del Derecho de la Competencia*, págs. 205-214, aunque la versión de ECLR es la que se cita aquí).

DÍEZ, F. [2011]: «Resarcimiento de daños en la aplicación del Derecho antitrust: ¿La gran asignatura pendiente? Análisis de jurisprudencia reciente», en Velasco San Pedro et ál. (dir.), *La aplicación privada del Derecho de la Competencia*, Lex Nova, Valladolid, págs. 215-228.

DÍEZ-PICAZO, I. [2008]: «Sobre algunas dificultades para la llamada "aplicación privada" de las normas de competencia en España», en *1989-2007 Una reflexión sobre la política de defensa de la competencia*, Libro Marrón-C, Empresarios Madrid, págs. 53-74.

FERNÁNDEZ RUIZ, J. L. [1971]: «La acción de resarcimiento de daños y perjuicios en la Ley de Represión de las Prácticas Restrictivas de la Competencia», en *Estudios Jurídicos en Homenaje a J. Garrigues*, vol. II, Tecnos, Madrid, págs. 241-265.

FERNÁNDEZ, J. M. [1998]: «Aplicación jurisdiccional de los artículos 85 y 86 TCE y de las normas internas de Competencia», *Anuario de la Competencia 1997*, págs. 215-239.

- [2001a]: «La aplicación jurisdiccional de la legislación interna y comunitaria sobre competencia en la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo. Situación actual y perspectivas de futuro», *Anuario de la Competencia 2000*, págs. 125-156.
- [2001b]: «Órganos encargados de la aplicación del Derecho interno sobre la competencia (Comentario a la STS 908/1999, de 4 de noviembre de 1999)», *Gaceta Jurídica de la Competencia*, 211, págs. 42-47.
- [2004]: «Los juzgados de lo mercantil ante el Derecho Comunitario de la Competencia», *Anuario de la Competencia 2003*, págs. 157-184.

FOLGUERA, J. y MARTÍNEZ B. [2010]: «Spain: The Judicial Application of European Competition Law», en RODRÍGUEZ, G. R. y ORTIZ, L. (ed.), *The judicial application of Competition Law. Proceedings of the FIDE XXIV Congress*, Madrid, vol I-2, págs. 391-429.

GÓMEZ, F. y GILI, M. [2008]: «Evaluation of the effectiveness and efficiency of collective redress mechanisms in the European Union. Country report Spain», en *European Commission – DG SANCO, Evaluation of the effectiveness and efficiency of collective redress mechanisms in the EU, Final Report*.

GONZÁLEZ, M.^a J. [2008]: «La aplicación privada de las normas de competencia en España y su regulación en la Ley 15/2007», *ADI28*, págs. 257-276.

GUTIÉRREZ, A. [2001]: «La sentencia del Tribunal Supremo de 2 de junio de 2000 y sus implicaciones para los contratos de suministro de carburantes entre compañías petroleras y estaciones de servicio», *Diario La Ley*, 23 de marzo de 2001, pág. 5.274.

- GUTIÉRREZ, A. y PEINADO, E. [2012]: «Spain-Chapter 21», en KNABLE, I. (ed.), *The Private Competition Enforcement Review (Law Business Research Londres)*, págs. 347-360.
- GUTIÉRREZ, A. y MARTÍNEZ A. [2002]: «Nuevas perspectivas en la aplicación de las normas de defensa de la competencia por la jurisdicción civil», *Actualidad Jurídica UyM 1/2002*, págs. 39-55.
- GARRIGUES, J. [1964]: *La defensa de la competencia mercantil* (SEP Madrid).
- HITCHINGS, P. [2007]: «The conduit case», en ORTÍZ, L. y ENTRENA, J. (eds.), *Derecho de la Competencia Europeo y Español. Curso de iniciación*, vol. VII, Dykinson, Madrid, págs. 157-176.
- MARCOS, F. [2007]: «The enforcement of Spanish antitrust law: A critical assessment of the fines setting policy and of the legal framework for private enforcement actions», en SATYANARAYANA, P. (ed.), *Antitrust Law- Emerging Trends* (Icfa U. Press Hyderabad), págs. 149-165.
- [2012]: «¿Es verdaderamente necesaria una iniciativa comunitaria destinada a incentivar las acciones de daños por cartel? Una Mirada a la experiencia española», en G. A. BENACCHIO y M. CARPAGNANO (eds.), *I Rimedi Civilistici agli illeciti anticoncorrenziali. Private Enforcement of Competition Law*, CEDAM, Milán págs. 145-160.
 - [2013]: «Competition Law Private Litigation in the Spanish Courts (1999-2012)», *Global Competition Litigation Review*, Issue 4, págs. 167-208.
- MARTÍNEZ-GRANADO, M. y STOTIS, G. [2010]: «Sabotaging Entry: An Estimation of Damages in Directory Enquiry service Market», *Review of Law & Economic*, 6/1, págs. 1-57.
- MARTORELL, P. [2008]: «Indemnización de daños y perjuicios por infracción de las normas de defensa de la competencia», en RUIZ, J. I. (dir.), *La nueva Ley de Defensa de la Competencia*, Tirant lo blanch, Valencia, págs. 97-108.
- MASÍA, J. y JIMÉNEZ, J. [2012]: «Examen de cuestiones de naturaleza práctica relativas a la aplicación privada del Derecho de la Competencia en España», *Gaceta Jurídica de la Competencia*, 30, págs. 26-39.
- MEDRANO, S. [2000]: «El problema de la jurisdicción civil y la defensa de la competencia: reconsideración del debate y contribución a la búsqueda de soluciones», *Gaceta Jurídica de la competencia*, 210, págs. 14-23.
- MORENO-TAPIA, I.; LÓPEZ, E. y FERNÁNDEZ, C. [2005]: «La eficiencia real del Derecho de la Competencia: La indemnización de los daños causados», en MARTÍNEZ, S. y PETITBÓ, A. (dir.), *La Modernización del Derecho de la Competencia en España y en la UE*, F. Rafael del Pino, Madrid, págs. 171-185.
- MORENO-TAPIA, I. y FERNÁNDEZ, C. [2002]: «La judicialización del Derecho comunitario de la Competencia», *Anuario de la Competencia 2001*, págs. 189-206.
- MUÑOZ, A.; ARANA, J. y FERNÁNDEZ, C. [2012]: «Diez años de la aplicación del Derecho Comunitario de la Competencia en España», *Gaceta Jurídica de la Competencia*, 29, págs. 11-22.
- OECD [2001]: *Regulatory Reform in Spain. The Role of Competition Policy in Regulatory Reform*, París.
- OIS, A. y JIMÉNEZ, J. [2009]: «Cuestiones recientes de competencia y regulación alrededor de la actividad de comercialización de electricidad», *Anuario Mercantil para Abogados. Los casos más relevantes en 2008 de los grandes despachos*, La Ley, Las Rozas, págs. 299-327.
- ORDÓÑEZ, D. [2011]: «La reclamación ante los tribunales españoles de los daños sufridos en la violación del Derecho europeo de la competencia», *Gaceta Jurídica de la Competencia*, 19, págs. 11-28.

- PÁSSAS, J. y PÉREZ, J. [2008]: «Reclamaciones de daños y perjuicios derivados de la infracción de la normativa sobre competencia», en CREUS, A. (ed.), *La Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia. Jornada de estudio de la AEDC*, Wolters Kluwer, Las Rozas, págs. 249-278.
- PETITBÓ, A. y BERENGUER, L. [1999]: «La aplicación del Derecho de la competencia por órganos jurisdiccionales y administrativos», *Anuario de la Competencia*, 1998, págs. 25-70.
- POSNER, R. A. [2008]: *How Judges Think*, Harvard U. Press, Cambridge.
- PRAT, C. [2001]: «El Tribunal Supremo y "el efecto directo" del Derecho de la Competencia (Comentario a la Sentencia "DISA" del TS de 2 de junio de 2000)», *Anuario de la Competencia*, 2000, págs. 283-295.
- PRIEST, G. L. y KLEIN, B. [1984]: «The Selection of Disputes for litigation», *Journal of Legal Studies*, 12, págs. 1-55.
- RODGER, B. J. [2014]: *Competition Law: Comparative Private Enforcement and Collective Redress across the EU*, Wolters Kluwer, La Haya.
- [2008]: «Private Enforcement of Competition Law, the Hidden Story: Competition Litigation Settlements in the UK 2000-2005», *ECLR 29/2*, págs. 96-116.
- RUBINFIELD, D. L. [2006]: «An Empirical Perspective on Legal Process? Should Europe Introduce Private Enforcement?», *New Frontiers of Law and Economics*, vol 1, Schulthess, págs. 141-148.
- RUIZ, E.; BAYO, R. y COSTAS, H. [2011]: «Las experiencias nacionales en la aplicación privada del Derecho de la Competencia: España» en VELASCO SAN PEDRO et ál. (dir.), *Private Enforcement of Competition Law*, págs. 137-147.
- SANCHO, I. [2009]: «Ejercicio privado de las acciones basadas en el Derecho comunitario y nacional de la competencia», *Indret 1/2009*.
- SANTOS, S. y TURNER-KERR, P. [2006]: «¿En estado de total subdesarrollo? La aplicación privada de las normas de defensa de la competencia en España», *Gaceta Jurídica de la Competencia*, 245, págs. 42-56.
- SIOTIS, G. y CAÑIZARES, E. [2008]: «El estándar de prueba en las acciones de daños», en 1989-2007 *Una reflexión sobre la política de defensa de la competencia*, Libro Marrón-C. Empresarios, págs. 363-398.
- SORIANO, F. J. [2012]: «La defensa de la competencia ante la jurisdicción mercantil», *Diario de Jurisprudencia El Derecho*, n.º 2512 (EDB 2008/496).
- TUDOR, C. [2012]: «La admisión de la defensa passing-on en el cartel del azúcar», *Revista de Derecho de la Competencia y Distribución*, 11, págs. 277-291.
- WAELEBROECK, D.; SLATER, D. y EVEN-SHOSHAN, G. [2004]: *Ashurst Study on the conditions of claims for damages in case of infringement of EC competition rules. Comparative Report*, Bruselas.
- WIGGER, A. y NÖLKE, A. [2007]: «Enhanced Roles of Private Actors in EU Business Regulation and the Erosion of Rhenish Capitalism: the Case of Antitrust Enforcement», *Journal of Common Market Studies*, 45, págs. 487-513.
- WILS, W. P. J. [2005]: *Principles of Antitrust Enforcement*, Hart Oxford.